

Memoria anual de actividades 2016



Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA AIReF.....	7
2.1. Informes	9
2.1.A. Informes sobre el ciclo presupuestario.....	9
2.1.B. Informes sobre la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la LOEPSF	23
2.1.C. Opinión sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad de los autónomos	26
2.2. Documentos de trabajo y otras publicaciones	27
3. SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES Y OPINIONES	29
3.1. Recomendaciones sobre el objeto del informe	32
3.2. Recomendaciones sobre limitaciones al alcance	36
3.3. Propuestas de las opiniones	39
3.4. Orientaciones de buenas prácticas en informes y opiniones.....	39
3.5. Valoración de la aplicación de las recomendaciones, propuestas y orientaciones de buenas prácticas	40
4. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	41
4.1. Relaciones institucionales	41
4.2. Actividades de comunicación.....	45
5. ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	47
6. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIONES 2016	51
7. GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS HUMANOS	55
7.1. Gestión económica	55
7.2. Recursos humanos	57
ANEXOS:	59
Seguimiento de los informes y opiniones.....	59
Seguimiento del Plan de Actuaciones 2016.....	79

1. Introducción

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) tiene un mandato único: garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas (AA.PP.) del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución española. Su ámbito subjetivo de actuación es el conjunto del sector público español. La AIReF fue creada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, que la dotó de una prerrogativa legal de acceso a la información que permite el seguimiento individualizado de todas las AA.PP., para la evaluación continua de su ciclo presupuestario, su endeudamiento y sus previsiones económicas. En el desarrollo de sus actuaciones, la AIReF descansa fundamentalmente en tres principios: independencia, transparencia y rendición de cuentas.

La actividad de la AIReF se vio fuertemente condicionada por las alteraciones que se han producido en el ciclo electoral. El mantenimiento de un Gobierno en funciones en el Estado durante la mayor parte de 2016 supuso la interrupción del habitual ciclo presupuestario tanto en la Administración Central como en el resto de los subsectores. Por otra parte, la modificación de los objetivos de estabilidad presupuestaria en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo también marcó la actividad de la AIReF. Estos elementos condicionaron la emisión de los informes de la AIReF como se expone en la memoria.

Esta Memoria anual de actividades es un elemento fundamental en la transparencia y rendición de cuentas de la institución al conjunto de la sociedad. La Memoria anual de actividades de la AIReF recoge el conjunto de actuaciones de esta institución a lo largo de 2016, en consonancia con el artículo 5.5 de la Ley 6/2013, que prescribe la elaboración anual de una memoria de actividades a la que se dará «la máxima publicidad y difusión». La memoria ha sido aprobada por el presidente el 27 de marzo de 2017, tras deliberación del comité directivo como se prevé en el Estatuto Orgánico de la AIReF, y estará disponible públicamente en la página web de la institución. Además, permite comparar las actuaciones realizadas con las previstas en el plan de actuaciones del mismo año y analizar el desarrollo del Plan Estratégico de la AIReF 2015-2020. De esta forma, también sirve de base para la configuración del Plan de Actuaciones 2017.

La memoria se estructura en seis apartados, además de esta introducción. Como en ejercicios anteriores, se tratan las líneas esenciales de sus publicaciones, las recomendaciones y orientaciones de buenas prácticas emitidas para las AA.PP., sus actividades institucionales y de comunicación, el seguimiento del plan de actuaciones y, finalmente, su gestión económica y de recursos humanos. Como novedad se incluye un apartado sobre el acceso a la información por parte de la AIReF.

2. Documentos publicados por la AIReF

La AIReF ejerce sus funciones a través de la elaboración y emisión de informes, opiniones o estudios. Los informes y opiniones son públicos, mientras que la publicación de los estudios depende de la autorización de la administración que los haya encargado. Adicionalmente, la AIReF publica documentos de trabajo relacionados con el ámbito de sus competencias. Entre sus funciones están los análisis de la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas y la Seguridad Social. Asimismo, la AIReF tiene competencias en determinados aspectos de la aplicación de los mecanismos preventivos, correctivos y coercitivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Los informes que publica la AIReF están previstos en la normativa y se articulan en torno a la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público y de los análisis de las previsiones macroeconómicas. Estos informes se enmarcan en la estrategia económica y presupuestaria de cuatro años definida en el Programa de Estabilidad (sobre el que la AIReF debe informar) y se realizan para cada Administración Pública sobre las cuatro fases del ciclo presupuestario: elaboración, aprobación, ejecución y control. La AIReF también es responsable de elaborar informes relacionados con la aplicación de los mecanismos preventivos, correctivos y coercitivos de la LOEPSF (sin carácter periódico y dependiendo de que se materialicen las circunstancias normativamente previstas). Por último, cada año, la AIReF debe elaborar una opinión sobre la determinación del índice de revalorización de las pensiones y, cuando entre en vigor, del factor de sostenibilidad, y opcionalmente sobre el tipo aplicable a la indemnización por cese de actividad de los autónomos.

La AIReF ajustó la publicación de sus informes a las alteraciones del ciclo presupuestario. La repetición de las elecciones generales y el mantenimiento de un Gobierno en funciones durante la mayor parte del año alteraron el ciclo presupuestario del Estado y, por extensión, del conjunto de subsectores. En este ejercicio, algunos informes no se emitieron al no producirse los hitos del ciclo presupuestario que los motivan y su emisión se trasladó a 2017, mientras que otros se elaboraron en fechas diferentes a las previstas.

En 2016 se produjeron variaciones en la senda de los objetivos de estabilidad presupuestaria que incidieron en las valoraciones realizadas por la AIReF. En la Actualización del Programa de Estabilidad (APE) 2016-2019, el Gobierno presentó una senda de consolidación fiscal diferente de la fijada por la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 21 de julio de 2013 para el total Administraciones Públicas, que dieron un mayor margen para el cumplimiento

del objetivo de 2016. Posteriormente esta senda fue modificada por la Decisión del Consejo de 2 de agosto de 2016 y distribuida entre subsectores por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016.

	Objetivos 2016	Propuesta APE 2016-2019	Actualización objetivos 2016 CM 2/12/2016
Administración Central	-2,2	-1,8	-2,2
Seguridad Social	-0,3	-1,1	-1,7
Comunidades Autónomas	-0,3	-0,7	-0,7
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Total AAPP	-2,8	-3,6	-4,6

A lo largo de 2016 se han emitido los siguientes informes y opiniones:

- Opinión sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad de los autónomos, emitida el 22 de febrero.
- Informe sobre los presupuestos iniciales de las AA.PP. para 2016, emitido el 4 de abril.
- Informe de evaluación del Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2016-2019, emitido el 22 de abril.
- Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2016-2019, emitido el 9 de mayo.
- Evaluación de los planes económicos financieros (PEF) de las comunidades autónomas (CC.AA.) (artículo 19 de la Ley Orgánica 6/2013). En 2016 fueron emitidas el 8 de junio y el 7 de julio.
- Informe de cumplimiento esperado de los objetivos fiscales para 2016 de las AA.PP., emitido el 19 de julio.
- Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Proyecto de Plan Presupuestario de 2017, emitido el 7 de octubre y actualizado el 2 de diciembre.
- Informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las AA.PP.: CC.LL. 2017, emitido el 5 de diciembre.
- Informe sobre el establecimiento de objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública para las CC.AA., emitido el 22 de diciembre de 2016.

Asimismo, la AIReF publicó cuatro documentos de trabajo.

2.1. Informes

A continuación se detallan, para cada categoría, las actuaciones realizadas por la AIReF:

2.1.A. Informes sobre el ciclo presupuestario

Informes sobre las previsiones macroeconómicas

Las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de los presupuestos de todas las AA.PP. o en el programa de estabilidad deben ser informadas por la AIReF. Los presupuestos o el Programa de Estabilidad de esas Administraciones indicarán si las previsiones han sido o no avaladas por la Autoridad Fiscal, siguiendo lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013.

La AIReF emitió en 2016 tres informes de previsiones macroeconómicas. El primero de ellos relativo a las previsiones macroeconómicas incorporadas en el Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad (APE) 2016-2019; el segundo y tercero, en relación con el cuadro macroeconómico que acompaña al Proyecto de Plan Presupuestario 2017 y su posterior actualización. Sin embargo, a lo largo de 2016, no se emitió el informe relativo a las previsiones de aquellas CC.AA. que presentaban previsiones diferenciadas de las del conjunto de España debido a la ausencia de presupuesto aprobado en algunas de ellas.

Las previsiones macroeconómicas del Proyecto de APE para 2016-2019 fueron avaladas por la AIReF. El informe completo fue emitido el 12 de mayo, con posterioridad a su plazo legal, debido al retraso en el envío de la documentación que la AIReF consideraba necesaria para su correcta valoración. En todo caso, el 22 de abril se publicó un informe de evaluación con las principales conclusiones y recomendaciones. El informe se realizó sobre la base de los supuestos exógenos y de las políticas definidas, al considerar los objetivos de consolidación fiscal ambiciosos pero factibles. Se manifestó que las previsiones del escenario macroeconómico del Gobierno suponían una recuperación cíclica intensa que cerraba la brecha del producto al final del horizonte de previsión, en 2019. En estas previsiones subyacía un moderado impulso del entorno exterior, una deriva al alza de la curva de tipos en todos sus plazos y una evolución del precio del crudo revisado a la baja respecto al año anterior, si bien en consonancia con las previsiones de los mercados de futuros y de las principales instituciones internacionales.

El escenario macroeconómico y fiscal se consideró globalmente probable, aunque se identificaron ciertos riesgos. Estos estaban asociados a inconsistencias detectadas entre el contexto macroeconómico y las proyecciones fiscales conforme se avanzaba en el horizonte de proyección hacia 2019. Se consideró un riesgo al alza en la evolución de las partidas de gasto al considerarse demasiado restrictiva y voluntarista la senda de gasto público para el periodo 2017-2019, cuya materialización implicaría, *ceteris paribus*, un coste a corto plazo en términos de menor creci-

miento de la actividad productiva, que por tanto presentaba un riesgo a la baja en el crecimiento del PIB. Asimismo, se consideró un riesgo al alza en la previsión de los ingresos públicos. El informe identificó en el escenario macroeconómico riesgos contrapuestos, ligeramente al alza a corto plazo y a la baja a medio plazo, ocasionados por un menor crecimiento mundial, una recuperación de los precios del petróleo más rápida de lo esperado o la consolidación de un menor crecimiento potencial de la economía del área euro, derivada de un periodo prolongado de insuficiencia de demanda y tasas de inflación muy bajas, sensibilidad acusada a cambios en los tipos de interés y riesgos subestimados de un menor crecimiento de las exportaciones.

RECUADRO 1: Resumen del informe sobre las previsiones macroeconómicas del Proyecto de APE 2016-2019.

Este informe constó de dos partes, una para evaluar el posible sesgo en las previsiones macroeconómicas realizadas en ejercicios anteriores (evaluación *ex post*) y otra para evaluar las previsiones (evaluación *ex ante*).

En primer lugar, las previsiones macroeconómicas realizadas en ejercicios anteriores se examinaron con el fin de evaluar si los errores cometidos habían tenido sesgos importantes. Para las principales variables macroeconómicas se compararon las previsiones del Gobierno con las de otras instituciones independientes (privadas y públicas) y con los resultados observados.

Se percibió que las previsiones oficiales no habían tenido sesgos grandes e injustificados repetidos en más de los cuatro años considerados; sin embargo, las previsiones del Gobierno se habían situado en casi la mitad de los años fuera de los rangos intercuartílicos de las cifras del consenso, mostrando sesgos grandes que en más de la mitad de las ocasiones no habían sido justificados *ex post* por una mejor aproximación a los resultados obtenidos. En todo caso, se mencionó que los sesgos de las sucesivas actualizaciones habían ido disminuyendo. Por otro lado, las previsiones del PIB y del déficit público habían mostrado sesgos en tres años, aunque no siempre habían sido injustificados.

A continuación, el informe se centró en el análisis del escenario macroeconómico y presupuestario y en el análisis de los riesgos. El objetivo era evaluar si las previsiones del Gobierno eran realistas y definir un escenario macroeconómico más probable o uno más prudente.

La AIReF notó que las previsiones de los escenarios macroeconómicos presentados por el Gobierno en este Proyecto de APE utilizaron la información más actualizada disponible. Empero, se dispuso de muy poca información pública sobre las metodologías y parámetros que sustentaban las previsiones del Gobierno.

Las principales conclusiones a destacar del análisis *ex ante* de las previsiones del Proyecto de APE fueron:

- Los supuestos externos presentaban un entorno internacional probable e incluso prudente. La AIReF señaló, sin embargo, que sería necesario contemplar posibles riesgos a la baja derivados de un menor crecimiento mundial, una recuperación de los precios del petróleo más rápida de lo esperado o la consolidación de un menor crecimiento potencial de la economía del área euro, derivada de un periodo prolongado de insuficiencia de demanda y tasas de inflación muy bajas.
- Respecto a la expansión de la demanda nacional, el informe puso de manifiesto un sesgo grande al alza respecto a la previsión de crecimiento del consumo privado real en todo el periodo y del creci-

miento de la formación bruta de capital fijo real en 2016. En relación con la previsión del consumo público señaló un sesgo grande a la baja que apuntaba los riesgos de una implementación rigurosa de la política de contención del gasto. Por otro lado, se mostró un sesgo grande a la baja en el descenso de la tasa de paro proyectada por el Gobierno.

- Respecto a la demanda exterior neta, se esperaba que siguiera contribuyendo negativamente al crecimiento de la actividad económica en 2016 y 2017, aunque cada vez menos, y llegó a ser neutral en 2018, para proporcionar un impulso positivo en 2019. De cara a la demanda exterior se sugirió un sesgo al alza en el medio plazo para las exportaciones y un sesgo grande al alza en su crecimiento previsto para las importaciones.

Las previsiones macroeconómicas del Proyecto de Plan Presupuestario 2017 y su posterior actualización fueron avaladas por los informes de la AIReF.

La situación excepcional en la formación de un nuevo Gobierno provocó el envío a Bruselas de dos Planes Presupuestarios para el ejercicio 2017, el primero (Proyecto del Plan), sin incluir medidas de política económica, y el segundo (Actualización del Plan), una vez formado Gobierno, con las medidas de carácter discrecional necesarias para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, ambos documentos, debido a su proximidad en el tiempo, uno en octubre y otro en diciembre, presentaban un escenario macroeconómico similar, y en los dos las previsiones macroeconómicas fueron avaladas por la AIReF al considerarse el escenario macroeconómico del Gobierno verosímil en su conjunto. La AIReF avaló, sobre la base de los supuestos exógenos y de las políticas definidas, las previsiones del escenario macroeconómico para 2017 del Gobierno al estimarlo prudente en su conjunto; la posición cíclica de la economía española incorporada en la Actualización del Plan Presupuestario 2017 alcanzaba su potencial en el año 2018, al adelantar un año el cierre de la brecha de producción respecto a la estimación del Programa de Estabilidad.

RECUADRO 2: Resumen del informe sobre las previsiones macroeconómicas de la Actualización del Plan Presupuestario 2017.

Este informe, con la misma estructura y desarrollo metodológico que el de previsiones macroeconómicas del Proyecto de APE 2016-2019, evaluó las previsiones macroeconómicas asociadas a la Actualización del Plan Presupuestario para 2017 realizando un enfoque doble de las previsiones macroeconómicas, el de la evaluación *ex post* de los sesgos cometidos en las previsiones de ejercicios anteriores y analizando *ex ante* el realismo de las previsiones referidas en la Actualización del Plan Presupuestario para 2017.

Respecto a la evaluación *ex post* de las previsiones macroeconómicas, se puso de manifiesto que no habían presentado sesgos importantes, con la excepción del consumo público y, en menor medida, la ratio déficit/PIB. Se manifestó un sesgo sistemático y optimista en las previsiones de consumo público durante los últimos cuatro años referidas a un horizonte de un año vista. Los sesgos existentes en las previsiones de consumo público dieron lugar a una recomendación al Gobierno.

El objetivo del análisis *ex ante* de las previsiones del Gobierno consiste en evaluar si son realistas y si definen el escenario macroeconómico más probable, o uno más prudente. Las principales conclusiones que se destacaron del análisis *ex ante* de las previsiones para 2016-2017 fueron:

- Pese a lo equilibrado del **escenario externo** presentado en la Actualización del Plan Presupuestario, se señaló que los riesgos a futuro apuntaban hacia un posible deterioro.
- Se anotó la **incertidumbre** genuina asociada a la ganancia de ingresos derivada del **ciclo económico** y a la implementación y el impacto económico y recaudatorio de las medidas presupuestarias anunciadas para 2017.
- La **composición del crecimiento** reflejada en el escenario del Gobierno se consideró verosímil, con la demanda interna ejerciendo de principal motor de la economía, junto con una contribución ligeramente positiva del sector exterior.
- Dentro de los componentes de la **demanda interna**, el consumo privado permanecía como la fuerza primaria de crecimiento, favorecido por la recuperación del empleo y el mantenimiento de unas condiciones monetarias favorables. A su vez, la evolución presentada para el consumo público se consideró plausible, en línea con la contención del gasto incorporada en la fijación de los objetivos de reducción de déficit previstos para 2017. En cuanto a la inversión se preveía una desaceleración respecto al último escenario presentado por el Gobierno, lo que se consideró prudente y consistente con el impacto macroeconómico potencial de las medidas tributarias anunciadas. Por último, el crecimiento de los precios previsto mantenía un tono de recuperación aunque a un ritmo prudente.
- La contribución del **sector exterior** también se estimó verosímil, pasando a un terreno positivo, aunque moderado, en línea con las previsiones internas de AIReF.

Informe sobre los presupuestos iniciales de las AA.PP. de 2016

En el informe sobre los presupuestos iniciales de 2016, la AIReF reafirmó su valoración de que el objetivo de déficit del 2,8 % del PIB era muy exigente. Atendiendo preferentemente a las variaciones que se detectaron en la información analizada (en relación con la que sustentó los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las distintas AA.PP. de 2016 realizados por la AIReF entre septiembre y noviembre de 2015), se consideró que se acentuaba el riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad a consecuencia de la desviación, ya confirmada en ese momento, de los objetivos de déficit para 2015.

No se observó riesgo de incumplimiento para el subsector de la Administración Central (AC). En el caso de la AC, la existencia de un Gobierno en funciones conllevó que desde la emisión del Informe de Proyecto de Presupuestos no se adoptasen decisiones o medidas significativas que afectasen a los PGE, por lo que se mantuvo la valoración realizada en ese momento, en la que no se observaba riesgo de incumplimiento del objetivo del -2,2 % del PIB. La buena marcha de los ingresos tributarios en 2015, conjuntamente con una disminución de los empleos no financieros, habían generado un cierto margen en el cumplimiento del objetivo de 2015 que suponía un buen punto de partida para cumplir el objetivo fijado para 2016.

La AIReF observó riesgo de incumplimiento del objetivo de déficit para 2016 en los fondos de la Seguridad Social. La confirmación de una amplia desviación en 2015 (siete décimas de PIB) y el poco realismo de las previsiones de ingresos por cotizaciones de los presupuestos de 2016 llevaron a considerar que el subsector de fondos de la Seguridad Social incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2016, tal y como se había señalado en el informe de proyecto de presupuestos.

En el subsector CC.AA. se consideró improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2016. La significativa desviación producida en el cierre de 2015, el escaso impacto de las medidas contempladas en el conjunto del subsector y la incertidumbre sobre la realización efectiva de determinados ingresos y sobre la evolución de ciertos gastos de los escenarios autonómicos para 2016 conllevaban que se considerase improbable el cumplimiento del objetivo.

En el ámbito de las CC.LL., se consideró altamente probable que el subsector cumpliera el objetivo de estabilidad presupuestaria. La AIReF no pudo pronunciarse sobre la adecuación de los presupuestos aprobados para 2016 a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda y a la regla de gasto, dada la no disponibilidad de los ajustes de contabilidad nacional y la escasa representatividad en el total nacional de la información remitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actual Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP). No obstante, atendiendo a la información publicada sobre ejecución presupuestaria trimestral, la AIReF evaluó la posibilidad de que las CC.LL. cumplieran las reglas fiscales, considerando altamente probable que el subsector cumpliera el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien el posible superávit podría ser inferior al obtenido en años anteriores. También se analizó la situación de los dieciséis ayuntamientos de más de 250.000 habitantes y se estimó que en ninguno de ellos existía riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en 2016.

RECUADRO 3: Análisis de la adecuación de los presupuestos para 2016 a los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto.

Para cumplir en 2016 el objetivo fijado del -2,2 % del PIB, y tomando en consideración el buen punto de partida del cierre de 2015, la Administración Central tenía que reducir su déficit en un 0,5 % del PIB. La favorable evolución de los recursos tributarios que se había evidenciado en el cierre de 2015, la disminución del gasto por intereses de la deuda pública y de la transferencia al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) facilitarían el cumplimiento del objetivo.

Si bien no se observaban riesgos para cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto para este ejercicio requeriría alcanzar un déficit menor al objetivo fijado, vinculado, fundamentalmente, a la necesidad de compensar en 2015 y 2016 el importante impacto de pérdida de recaudación derivado de la reforma fiscal que afectaba al impuesto sobre sociedades y al IRPF.

Por lo que respecta a los fondos de la Seguridad Social, tenían que reducir su déficit en un 1 % del PIB para poder cumplir con el objetivo del -0,3 % fijado para 2016. La confirmación de una amplia desvia-

ción en 2015 (siete décimas de PIB) y el poco realismo de las previsiones de ingresos por cotizaciones de los presupuestos de 2016 permitían concluir que el subsector de fondos de la Seguridad Social incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, se consideró que existía una alta probabilidad de que la desviación fuese sensiblemente superior a la registrada el año anterior a consecuencia de la disminución de la transferencia que el SEPE recibe del Estado al haberse ajustado al gasto real en prestaciones por desempleo y de los menores rendimientos generados por el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Las CC.AA. tenían que reducir su déficit en un 1,4 % del PIB para cumplir con el objetivo de estabilidad. De acuerdo con los datos presupuestarios, la mitad de esta reducción vendría dada por el aumento de los recursos vinculados al sistema de financiación autonómico y otras dos décimas del PIB por la no recurrencia en 2016 de operaciones referidas a inversiones, sentencias y parte del coste de entrada del tratamiento de la hepatitis C. Los datos de cierre del ejercicio 2015 y la nueva información facilitada por las CC.AA. que evidenciaba la ausencia de medidas significativas, salvo en las comunidades de Illes Balears y Aragón, no alteraron la apreciación de riesgo realizada por AIReF en el informe sobre proyectos y líneas fundamentales de presupuestos para 2016, pero sí su graduación en cada una de ellas.

Con los datos disponibles en ese momento, la AIReF realizó las siguientes valoraciones:

- Consideró probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria solo en seis comunidades (Andalucía, Canarias, Galicia, Principado de Asturias, La Rioja y País Vasco).
- El riesgo de incumplimiento era moderado en dos comunidades: la Comunidad Foral de Navarra e Illes Balears.
- Las comunidades de Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Comunidad de Madrid presentaban un riesgo elevado.
- Existía un riesgo muy elevado de incumplimiento en las comunidades de Cataluña, Extremadura, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y Aragón.

No obstante lo anterior, la AIReF apreció una reducción de en torno a la mitad de la desviación realizada en 2015 de un punto porcentual respecto del objetivo, con un menor número de CC.AA. incumpliendo, lo que puso de manifiesto que el objetivo de estabilidad de las CC.AA. en 2015 era particularmente exigente teniendo en cuenta la evolución de los recursos del sistema previstos.

En el subsector CC.LL., la información de que dispuso la AIReF para la emisión del informe fue la proporcionada por el MINHAFP, consistente en la elevación al total nacional de los presupuestos aprobados por las CC.LL. para 2016 (menos de un 40 % del total), sin ajustes de contabilidad nacional, explicación de los criterios de elevación, ni información de deuda, e información presupuestaria parcial de los ayuntamientos objeto de análisis individual.

Las deficiencias en la información facilitada por el MINHAFP han podido salvarse en gran parte con la facilitada directamente por los 16 ayuntamientos analizados (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo, Gijón y L'Hospitalet de Llobregat).

Toda esta información confirmó la alta probabilidad de que tanto el subsector CC.LL. como las 16 EE.LL. objeto de análisis individual liquidaran 2016 con superávit, si bien el margen sobre el objetivo podría reducirse respecto al registrado en años anteriores.

Informe sobre el Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019

En 2016, la AIReF consideró exigente pero factible alcanzar el déficit público del 3,6 % del PIB previsto en la APE para el conjunto de las Administraciones Públicas (AA.PP.). En la APE 2016-2019, el Gobierno presentaba una previsión de déficit para 2016 del 3,6 %, más flexible que el objetivo aprobado del 2,8 %. Las estimaciones de la AIReF situaban el déficit de este ejercicio, en ausencia de medidas adicionales a las contempladas en los presupuestos iniciales de las distintas AA.PP., en el entorno del 4 % del PIB, por lo que resultaba necesario un esfuerzo suplementario de consolidación del gasto de alrededor del 0,4 % del PIB en este año para alcanzar el déficit previsto en la APE del 3,6 % del PIB. Las medidas de gasto anunciadas por el Gobierno permitirían realizar, al menos parcialmente, el ajuste requerido.

La AIReF no pudo pronunciarse sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la APE 2016-2019. Se consideró necesario clarificar y ampliar la información sobre la regla de gasto contenida en la APE para el periodo de referencia 2016-2019 y que se definiesen claramente los elementos metodológicos necesarios para su planificación, seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

La evolución de la deuda prevista en la APE, aunque descendente y con un perfil sostenible, no permitía el cumplimiento de la Disposición Transitoria primera de la LOEPSF. De acuerdo con esta disposición, en 2020, el nivel de deuda pública debería situarse en el 60 % del PIB y, para ello, cuando la economía nacional alcanzara una tasa de crecimiento real de, al menos, el 2 % anual, la ratio de deuda pública debería reducirse anualmente, como mínimo, un 2 % del PIB. Sin embargo, se prevé que la ratio de deuda sobre el PIB registre una reducción acumulada durante todo el periodo de 3,2 puntos porcentuales del PIB, que situaría el nivel de deuda en 2019 en el 96 % del PIB.

RECUADRO 4: Análisis de la adecuación de la Actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2016-2019 a los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto.

La AIReF debe informar del contenido del proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad (APE) y decidir si avala sus previsiones macroeconómicas, en un plazo establecido legalmente en el 15 de abril. Ante la falta de información suficiente en la fecha establecida, la AIReF tuvo que retrasar la emisión del informe y publicar, el 18 de abril, una nota informativa en la que explicaba los motivos de este retraso. Posteriormente, el 22 de abril, realizó una primera evaluación de la información facilitada por el Gobierno del Programa de Estabilidad, que se completó con el informe emitido el 9 de mayo.

La APE 2016-2019 presentada por el Gobierno preveía una senda de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas (AA.PP.) diferente de los objetivos comprometidos con las instituciones comunitarias en ese momento. La senda de déficit acordada para España fijaba unos objetivos de déficit de 2,8 % del PIB en 2016, 1,4 % en 2017 y 0,3 % en 2018. La nueva senda de consolidación prevista en la APE era más flexible en el tiempo al establecer un déficit de 3,6 % del PIB en 2016, 2,9 % en

2017, 2,2 % en 2018 y 1,6 % en 2019. Esta nueva senda suponía retrasar un año, a 2017, la reducción del déficit por debajo del umbral del 3 % del PIB fijado por la normativa europea para salir del Procedimiento de Déficit Excesivo.

La AIReF consideró exigente pero factible alcanzar el déficit público del 3,6 % del PIB previsto en la APE para el conjunto de las AA.PP. en 2016. Esta consideración se sustentaba en que, durante el mes de abril, se habían adoptado por el Gobierno una serie de medidas que consistían, fundamentalmente, en la aprobación de un Acuerdo de No Disponibilidad (AND) de créditos de la Administración Central por importe de 2.000 millones de euros y otras dirigidas a las CC.AA. Dentro de estas medidas se incluía una valoración de los AND que adoptar por las CC.AA. por importe de 830 millones de euros, adicionales a unas previsiones de inejecución del presupuesto de gastos de estas Administraciones de 680 millones de euros.

La AIReF consideraba exigente pero factible la senda fijada para 2016 siempre y cuando:

- Se ejecutasen con las máximas garantías los AND aprobados.
- No se produjesen desviaciones en la recaudación de los ingresos tributarios ni de las cotizaciones. En sus informes de proyecto y de presupuestos iniciales de 2016, la AIReF ya había señalado la incertidumbre existente en los impuestos directos, y especialmente en el impuesto sobre sociedades, que se situaban en este ejercicio en la parte superior del intervalo de confianza de la AIReF, por lo que debería de realizarse un estricto seguimiento de sus datos de ejecución.

Para el resto del periodo, la AIReF también considera factible el déficit previsto en la APE para el conjunto de las AA.PP. A partir de 2017, y según se avanza en el horizonte temporal:

- Las proyecciones de ingresos fiscales incorporadas en la APE podrían considerarse conservadoras. En este sentido, se estimaba probable que el favorable ciclo macroeconómico pudiese conllevar mayores ingresos tributarios. La APE recogía un incremento del peso de los impuestos directos que sería factible de acuerdo con las estimaciones de la AIReF. No obstante, se identificaba cierto sesgo a la baja en la estimación de los impuestos indirectos recogida en la APE. Por su parte, la previsión de las cotizaciones sociales presentaba un peso estable sobre el PIB a lo largo del periodo, que sería coherente en términos históricos con la evolución del mercado de trabajo reflejado en el escenario macroeconómico de la APE.
- Desde la perspectiva de los gastos, la reducción sostenida del déficit público en los próximos dos años requeriría de la adopción de medidas con una vocación de permanencia que, a priori, no se garantizan con la adopción de un AND de vigencia anual. En la APE se reflejaba la consolidación de este ajuste, pero no se detallaban las medidas o actuaciones que la avalasen una vez terminada la vigencia del presupuesto 2016 sobre el que se aplicaba el AND. Para asegurar el mantenimiento de la reducción del déficit prevista para 2016 sería necesario que se afianzara la reducción de gasto producida en 2016. Para poder determinar la posibilidad de consolidación en ejercicios posteriores de este ajuste se consideraba imprescindible disponer de información de las partidas de gasto sobre las que se iba a aplicar la no disponibilidad en 2016, al existir ciertas incertidumbres sobre estos aspectos.

Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de 2016 de las AA.PP.

El informe constató un progresivo deterioro de las finanzas públicas que llevó a considerar improbable el cumplimiento de la propuesta de objetivo del -3,6 % del PIB. La AIReF consideró en abril factible, pero exigente, cumplir el objetivo de estabilidad para el conjunto

de las AA.PP. en 2016. Esta evaluación se correspondía con un escenario caracterizado por un crecimiento de la actividad económica de alrededor del 3 % y una cierta recuperación de los precios que situaba la inflación cerca del 1 % en el conjunto de 2016. Supuso, además, que las medidas transitorias de pagos fraccionados del impuesto sobre sociedades vigentes el año anterior se mantendrían en 2016 y consideró que, aunque difícil, existía en principio margen para que el Estado y, en menor medida, las CC.AA. instrumentaran eficazmente en el curso de 2016 las medidas de consolidación de gasto anunciadas en la APE por un importe de unas cuatro décimas de PIB. Sin embargo, los datos de ejecución presupuestaria y el seguimiento de las medidas adoptadas alejaban todavía más este valor central del escenario de la AIReF de la propuesta de objetivo de déficit del 3,6 %, y aumentaba la probabilidad de que pudieran materializarse escenarios más pesimistas.

En la AC se consideró improbable el cumplimiento de la propuesta de objetivo del -1,8 % del PIB al observarse tensiones en los recursos no financieros. Se observaron importantes tensiones en la recaudación de los ingresos tributarios, principalmente del impuesto sobre sociedades y un mayor impacto de la reforma tributaria del IRPF. La incertidumbre del cumplimiento podría verse atenuado cuando se dispusiera de información suficiente de cómo se iban a instrumentar las actuaciones anunciadas y comunicadas a la Comisión Europea que correspondería implantar al nuevo Gobierno relativas al impuesto sobre sociedades.

Existía práctica certidumbre de incumplimiento del objetivo de estabilidad de los FSS en la APE al 1,1% del PIB. La propuesta de objetivo de la APE era 0,8 puntos superior al aprobado inicialmente para los FSS, que se fijaba en el 0,3 % del PIB; sin embargo, AIReF mantiene la certidumbre de incumplimiento. El ajuste necesario para alcanzar este objetivo, partiendo de un déficit en 2015 del 1,3 % del PIB y teniendo en cuenta que la AC reduce la transferencia que realiza al SEPE en 0,5 puntos, sería del 0,7 % del PIB. La evolución observada de estos meses y la ausencia de medidas no permitían alcanzar este ajuste.

En el subsector CC.AA., la AIReF consideró factible, aunque ajustado, alcanzar en 2016 la propuesta de objetivo del -0,7 % del PIB. La propuesta de la APE aumentó en 0,4 puntos el déficit inicialmente aprobado para las CC.AA. (0,3 % del PIB), atribuyó una senda igual a todas ellas, e incorporó el efecto de los acuerdos de no disponibilidad (AND) y medidas similares. La información posterior obtenida básicamente a través de los PEF y de la actualización de las previsiones de cierre de las CC.AA., así como los últimos datos de ejecución publicados (abril), confirmaron, con carácter general, las estimaciones de saldo para el subsector. A la consecución del déficit propuesto para el subsector contribuyeron circunstancias tales como la mejora de la liquidación de 2014 de los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y la mejora en las previsiones de gasto por intereses derivada de la información actual de los mecanismos adicionales de financiación.

En las CC.LL. se estimó que el superávit registrado en los últimos años podría reducirse ligeramente. Los datos de ejecución trimestral disponibles a la fecha de elaboración

del informe confirmaron esta tendencia, pero las estimaciones presupuestarias de cierre de 2016 remitidas por el MINHAFP atendiendo a la información enviada por las CC.LL., que no incorporaban información de contabilidad nacional, no fueron concluyentes. El informe incorporó también la evaluación individual de los 16 grandes ayuntamientos mayores de 250.000 habitantes. Las previsiones de cierre de 2016 remitidas por estas 16 EE. LL., cuyo superávit representaba más del 30 % del total, en cuanto al objetivo de estabilidad, corroboraron esta tendencia de posible reducción del superávit esperado.

RECUADRO 5: Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de 2016 de cada comunidad autónoma y de los ayuntamientos de capitales de provincia de más de 250.000 habitantes.

La valoración realizada por AIReF, ateniéndose a la nueva información disponible, llevaba a calificar la propuesta de objetivo de 2016 del conjunto de AA.PP. del -3,6 % del PIB de improbable cumplimiento. La información que se fue recibiendo y evaluando desde la emisión de los informes sobre la APE 2016-2019 alejaba el escenario de la AIReF de la propuesta de objetivo de déficit del 3,6 % y aumentó la probabilidad de que pudieran materializarse escenarios más pesimistas.

La previsión central de déficit de AIReF se elevó hasta el 4,1 %, derivada de la concurrencia de varios factores:

- No se estaba materializando la recuperación de los precios, que podía situarse casi un punto porcentual por debajo de lo previsto hacía tres meses, lo que incidía negativamente en los ingresos tributarios, a pesar del impulso que se derivaba de la fortaleza de la actividad económica, que evolucionaba según lo esperado.
- La reforma tributaria estaba teniendo un impacto negativo superior al estimado inicialmente en la recaudación del impuesto sobre sociedades y, en menor medida, en el IRPF, lo que se ha venido manifestando en los datos de recaudación y de tipos efectivos publicados hasta mayo de 2016. En sentido contrario, operarían las medidas anunciadas por el Gobierno el pasado 13 de julio, y en concreto el aumento del pago mínimo sobre el resultado contable que, según información facilitada por el Gobierno, sería de al menos el 20 %.
- En el caso de las CC.AA., para determinar el riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria individualizado para cada comunidad, se partió de las previsiones de la AIReF de las CC.AA. contenidas en los informes sobre los presupuestos iniciales y la APE. Sobre ellas se tuvieron en cuenta una serie de factores que las modifican:
 1. Empeoramiento de las previsiones a consecuencia de la no aplicación de los AND y de la fijación de objetivos iguales para todas las CC.AA.
 2. Confirmación de las previsiones por la información contenida en los PEF 2016-2017 y por los datos de ejecución a la fecha del informe.
 3. Mejora de las previsiones a consecuencia del mayor importe de la liquidación definitiva de 2014 del sistema de financiación y de una previsión de menor gasto por intereses.

Teniendo en cuenta los factores anteriores, se apreciaron varios grupos de CC.AA. según la probabilidad de alcanzar el déficit del 0,7 % del PIB:

- Muy probable para Canarias y La Rioja.

- Probable para Galicia, Andalucía, Madrid, Illes Balears y Asturias.
- Factible para Castilla y León, País Vasco, Navarra y Cantabria.
- Improbable para Castilla-La Mancha y Cataluña,
- Muy improbable para Aragón, Extremadura, Comunitat Valenciana y Murcia.

En el análisis individual de la regla de gasto por CC.AA., solo se apreció riesgo de incumplimiento de la regla para 2016 en Andalucía, Galicia, La Rioja y País Vasco, si bien en el caso de Andalucía el riesgo era mayor.

En relación con las CC.LL., el análisis del subsector se completó con el de los dieciséis ayuntamientos capitales de provincia de más de 250.000 habitantes. Como novedad y, a fin de garantizar la homogeneidad en la evaluación, la AIReF elaboró un formulario normalizado de ejecución del primer trimestre de 2016 y estimación de cierre de este ejercicio que todos los ayuntamientos analizados cumplieron, al cumplir con su deber de colaboración.

En ninguno de estos se apreció riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en 2016, si bien, con carácter general, el margen sobre el objetivo podría reducirse respecto al registrado en años anteriores. Solo los Ayuntamientos de Barcelona, Gijón y Madrid mostraron una previsión de superávit en 2016 por debajo del nivel mínimo de estimación de la AIReF. Las estimaciones de cierre remitidas por las CC.LL., que recogen la información sobre las decisiones presupuestarias y medidas del año, mostraron que únicamente en el caso de Barcelona podía apreciarse cierto riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad, dado el escaso margen sobre el equilibrio previsto por el ayuntamiento.

Los Ayuntamientos de Alicante, Barcelona, Madrid, Málaga, Palma de Mallorca, Sevilla y Zaragoza tenían que tener aprobado, por su correspondiente órgano de tutela financiera, un plan económico-financiero (PEF) por incumplimiento de la regla de gasto en 2015. A la fecha del informe solo contaba con dicho PEF el de Barcelona. Dado que en el caso de los ayuntamientos no se dispone de un PIB local, solamente a efectos comparativos, la magnitud del posible superávit de estos ayuntamientos se estimó por la AIReF como porcentaje de sus ingresos no financieros consolidados en 2015. Los rangos resultantes fueron: Madrid (20-25 %), Zaragoza (6-21 %), Valencia (7-19 %), Málaga (6-16 %), Sevilla (5-15 %) y Barcelona (2-13 %).

Informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las AA.PP: subsector Corporaciones Locales 2017

La falta de presentación del Proyecto de PGE para 2017 imposibilitó la emisión de los correspondientes informes de la AIReF sobre líneas fundamentales y proyectos de presupuestos del total agregado de las AA.PP., y de todos los subsectores, a excepción del de CC.LL. El retraso en la formación de Gobierno conllevó la falta de presentación a finales de septiembre del Proyecto de PGE para 2017, así como la no fijación de los objetivos de estabilidad en el primer trimestre del año. Estas circunstancias, conjuntamente con la dificultad de determinar los recursos del sistema de financiación y los ingresos de las CC.AA., determinaron que tan solo se pudiese emitir informe del Proyecto y Líneas Fundamentales de Presupuestos del subsector de CC.LL. y se retrasaran los informes relativos a la Administración Central, fondos de la Seguridad Social y CC.AA.

La AIReF consideró que el superávit del subsector de CC.LL. podría seguir la tendencia decreciente iniciada en 2015 y ser inferior al que se obtuviera en 2016. La flexibilización en la aplicación de la regla de gasto y la no continuidad de algunas de las medidas de ingresos establecidas por norma estatal para garantizar el cumplimiento del objetivo conjunto de las AA.PP. podrían incidir negativamente en la consolidación del superávit obtenido por las CC.LL. en años anteriores. La capacidad de financiación mínima que en 2017 permitiría al subsector cumplir con la regla de gasto es de en torno a un 0,5 % del PIB, porcentaje situado en el extremo superior del intervalo estimado por AIReF. Los datos comunicados a la última Comisión Nacional de la Administración Local sobre los PEF presentados en 2015 por las CC.LL. mostraron que solo un 54 % de las CC.LL. con obligación de presentar PEF contaban con un plan aprobado y en vigor.

En cuanto al objetivo de deuda, la AIReF estimó muy probable que a finales de 2017 el subsector CC.LL. cumpliera el objetivo del 3 % de PIB. En 2017, de acuerdo con las estimaciones AIReF, la senda de decrecimiento de la deuda que se estaba produciendo en 2016 continuaría y permitiría alcanzar un nivel de deuda que cumpliera con el objetivo del 2,9 % de PIB.

La AIReF amplió los análisis individuales de CC.LL. con cinco diputaciones. El informe incluyó un análisis individual de los 16 ayuntamientos de población superior a 250.000 habitantes, así como de las cinco diputaciones provinciales o entes asimilados con mayor presupuesto no financiero por sus especialidades en competencias y financiación. Todas las EE. LL. analizadas cumplieron con su deber de colaboración, salvo la Diputación de Sevilla y el Consell Insular de Mallorca, que no remitieron la información solicitada, hecho que motivó, tras el debido requerimiento, la inclusión en la web de la AIReF de la correspondiente advertencia.

RECUADRO 6: Informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las AA.PP: subsector Corporaciones Locales 2017.

El análisis individualizado de entidades del subsector CC.LL. se realizó sobre 21 de ellas: los 16 ayuntamientos de población superior a 250.000 habitantes (como en los informes anteriores), así como de las tres diputaciones provinciales de mayor presupuesto (Barcelona, Valencia y Sevilla) y el Cabildo Insular de Tenerife y Consejo Insular de Mallorca, por ser también los de mayor presupuesto.

Dicho análisis individualizado tuvo como resultado las siguientes conclusiones:

- En ninguna de las 21 CC.LL. analizadas, a excepción del Ayuntamiento de Bilbao, se apreció riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en 2017, si bien, con carácter general, el margen sobre el objetivo podría reducirse respecto al de años anteriores.
- Los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Sevilla, Málaga, Zaragoza, Palma de Mallorca y Alicante y las Diputaciones de Barcelona y Valencia incumplieron la regla de gasto en 2015 y tuvieron que elaborar un PEF que recogía los compromisos asumidos para los años 2016 y 2017. Todas ellas contaban con un PEF aprobado definitivamente por sus órganos de tutela, a excepción del Ayuntamiento de Madrid.

- En materia de deuda, de las 21 CC.LL. evaluadas, solo el Ayuntamiento de Zaragoza presentará, al cierre de 2017, una ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados por encima del 110 %, por lo que no puede concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo este año.

El informe incorporó como novedad un análisis de la composición y concentración de la deuda local, del que se dedujo que la situación saneada y sostenible de esta deuda en términos agregados presenta una gran heterogeneidad a nivel de cada CL. La deuda de las CC.LL. se concentra en un 80 % en los ayuntamientos no forales, de los que un 10 % presentan una ratio de deuda sobre ingresos corrientes superior al 75 %. La evaluación efectuada incorporó, además, el análisis de la ratio de deuda que determina la posibilidad de endeudamiento de las EE. LL., que concluyó que un 10,4 % de los ayuntamientos de derecho común presentaban una ratio de deuda sobre ingresos corrientes superior al 75 % y, de estos, un 11,4 % no generarán superávit suficiente para retornar a una situación de sostenibilidad a medio plazo de mantener sus políticas constantes.

Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública para las CC.AA.

El MINHAFP propuso objetivos de estabilidad y deuda iguales para todas las CC.AA.

A consecuencia de la existencia de un Gobierno en funciones, hasta el 20 de diciembre no fueron aprobados por las Cortes Generales los objetivos verticales. Dicha aprobación contenía los objetivos modificados de 2016, así como los del trienio siguiente 2017-2019. La AIReF informó la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública del MINHAFP para las CC.AA. en los años 2016 a 2019 homogéneos para todas e iguales a los del subsector (-0,7 % en 2016, -0,6 % en 2017, -0,3 % en 2018 y 0 % en 2019). La propuesta del MINHAFP se basaba en que esos objetivos, de forma agregada, permitían cumplir la senda establecida para el conjunto de subsector, así como la regla de gasto, al suponer esta regla una restricción adicional superior a medio plazo que evitaría un mayor gasto discrecional. Individualmente, el MINHAFP consideraba que esos objetivos eran factibles, pero sin aportar ninguna documentación al respecto.

La AIReF estimó que la distribución horizontal debía sustentarse en indicadores que permitieran diferenciar las CC.AA. atendiendo a la factibilidad, equidad y regla de gasto. La AIReF propuso dos indicadores de factibilidad y dos indicadores de equidad, así como dos indicadores complementarios. Del análisis combinado de la factibilidad y de la equidad resultaba que las CC.AA. de Región de Murcia y Extremadura y, en menor medida, las de Aragón, Cataluña y la Comunitat Valenciana tendrían que realizar en el periodo 2016 a 2017 un esfuerzo muy superior a la media para alcanzar el objetivo del subsector, y solo esta última había realizado en el periodo anterior 2008-2015 un esfuerzo igual al del promedio del subsector. Al incorporar a este análisis la regla de gasto, resultaba que en las CC.AA. de Andalucía, Illes Balears, Canarias, Galicia, Navarra, País Vasco y La Rioja, la aplicación de la regla de gasto podría llevar a un déficit más exigente al fijado como objetivo de estabilidad.

RECUADRO 7: Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública para las CC.AA.

La AIReF fundamentó su análisis para el establecimiento de los objetivos individuales de las CC.AA. en criterios de factibilidad combinados con otros de equidad, para atender tanto el esfuerzo que tenían que realizar las CC.AA. en el periodo 2016 a 2017 como el esfuerzo realizado en el periodo 2008-2015. De lo anterior hay que tener en cuenta el cumplimiento de la regla de gasto.

Para el análisis de la factibilidad se diseñaron dos indicadores:

- Esfuerzo estructural primario hacia delante 2016-2017, que mide la variación anual promedio del saldo estructural primario para alcanzar el objetivo del -0,6 % del PIB en 2017.
- Esfuerzo/margen de empleos primarios ajustados en términos de competencias homogéneas, que mide el esfuerzo o margen, en promedio de variaciones anuales, que tendrían que producirse en los empleos no financieros con homogeneidad competencial en materia de gasto (excluido el gasto de intereses y los gastos realizado en 2015 no recurrentes, así como los pagos por recursos del sistema de financiación y las ayudas a la inversión) para el cumplimiento del objetivo del -0,6 % en 2017 con unos recursos estimados para ese año por la AIReF.

De la combinación ponderada de los anteriores resultaba el indicador sintético de factibilidad con el que se apreciaba que las CC.AA. de Región de Murcia y Extremadura y, en menor medida, las de Aragón, Cataluña y la Comunitat Valenciana tendrían que realizar en el periodo 2016 a 2017 un esfuerzo muy superior a la media para alcanzar el objetivo del subsector en 2017.

También se diseñaron dos indicadores principales de equidad, en los mismos términos que los de factibilidad pero para el periodo 2008-2015, y dos complementarios para las CC.AA. de régimen común: la desviación con respecto a la media en euros por habitante ajustado de los recursos del sistema de financiación y la valoración de las competencias normativas tributarias ejercidas por las CC.AA. de régimen común.

Al combinar los indicadores principales de equidad, con sus ponderaciones, resultaba que las CC.AA. que habían realizado un esfuerzo inferior a la media en el promedio de los años 2008-2015 eran las de Aragón, Cataluña, Madrid, Murcia y País Vasco y, en menor medida, Extremadura.

El esfuerzo de consolidación de las CC.AA., analizado mediante el binomio equidad-factibilidad, permitía caracterizar, a través de la línea de tendencia, una relación de intercambio entre el esfuerzo realizado en ejercicios anteriores y el esfuerzo preciso para cumplir los objetivos en 2017. Así, con carácter general, aquellas CC.AA. que han realizado esfuerzos mayores respecto de la media en el periodo 2008-2015, de acuerdo con los indicadores empleados en el análisis, podrían alcanzar los objetivos de 2017 con esfuerzos anuales cercanos o muy inferiores a la media. Por el contrario, las CC.AA. que en el pasado han realizado menores esfuerzos respecto de la media, siempre de acuerdo con los indicadores utilizados, tendrían que llevar a cabo un esfuerzo superior a dicha media en el periodo 2016-2017.

Si se considera en ese binomio la posición relativa de cada CA respecto de la aplicación de la regla de gasto, resulta que para determinadas CC.AA., en particular Andalucía, Baleares, Canarias, Galicia, Navarra, País Vasco y La Rioja, el cumplimiento de esta regla fiscal podría suponer un esfuerzo adicional al del cumplimiento del objetivo de estabilidad. Para estas CC.AA., el cumplimiento de la regla de gasto supondría un déficit inferior al 0,6 %.

Por último, para dar una visión complementaria de más largo plazo sobre la posibilidad de converger al nivel de referencia de deuda del 13 % del PIB regional, se propuso un indicador de sostenibilidad que

medía el esfuerzo fiscal adicional a realizar en términos de saldo primario sobre PIB para lograr el nivel de deuda pública para cada CA establecido como objetivo en la LOEPSF (1,3 % del PIB regional) en el año 2030, como año de referencia a medio-largo plazo.

En relación con el objetivo de deuda, la AIReF consideró ineficaz el actual sistema para su fijación y, por ello, mientras no se rediseñe uno nuevo, el análisis se centró en los aspectos que podrían ser mejorados, como la transparencia, la definición de la deuda limitada por el objetivo o la coherencia con los objetivos de estabilidad. Sobre este punto, la AIReF indicó que no se podía considerar que la propuesta de objetivos de deuda para el periodo 2016-2019 fuera coherente con los de estabilidad cuando los de deuda pueden ampliarse para financiar los excesos de déficit no autorizados de ejercicios anteriores.

2.1.B. Informes sobre la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la LOEPSF

Informes sobre los planes económico-financieros de las CC.AA.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto obliga a presentar un plan económico-financiero (PEF). La AIReF tiene que informar de estos planes con carácter previo a su aprobación conforme a la normativa reguladora de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El incumplimiento de las reglas fiscales de 2015 (básicamente objetivo de estabilidad y regla de gasto) obligó a 14 CC.AA., todas excepto Canarias, Galicia y País Vasco, a presentar un PEF en 2016. La AIReF tiene que informar de estos planes con carácter previo a su aprobación, conforme a la normativa reguladora de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La AIReF evaluó los PEF presentados por las 14 CC.AA. y agrupó los documentos de evaluación en dos fechas, 9 de junio y 7 de julio, en función de la recepción de la información completa.

La indefinición de los objetivos de estabilidad impidió a la AIReF emitir el informe sobre la idoneidad de los PEF. Los objetivos de déficit de las CC.AA. para 2016 y 2017 se fijaron por el procedimiento legalmente previsto en el 0,3 % y el 0,1 % de su PIB, respectivamente, el 11 de septiembre de 2015 (para las CC.AA. de régimen común) y el 12 de febrero de 2016 (para las CC.AA. de régimen foral). Sin embargo, en la Actualización del Programa de Estabilidad (APE) 2016-2019, aprobada por el Gobierno el 30 de abril de 2016, se estableció una senda con unos déficits superiores para el conjunto de AA.PP. que se concretaban para las CC.AA. en el 0,7 % y el 0,5 % del PIB para 2016 y 2017, respectivamente. El 18 de mayo, la Comisión Europea propuso adoptar una recomendación a España para asegurar una corrección duradera del déficit excesivo en 2017 con unos objetivos de déficit para el conjunto de las AA.PP. distintos a los previstos en la APE y sobre los que todavía no se había pronunciado el consejo a la fecha de elaboración de los PEF y del análisis de los mismos por parte de la AIReF. Estas circunstancias determinaron que la AIReF no pudiera valorar ni formular recomendaciones sobre la adecuación de las previsiones y suficiencia de las medidas para alcanzar unas metas fiscales que, en esos momentos, eran provisionales. Por ello, la evaluación

de los documentos presentados consistió en el análisis de la probabilidad de cumplimiento de las previsiones autonómicas que, en general, se adaptaron a la senda 2016-2017 propuesta en la APE.

Los PEF elaborados por las CC.AA. y analizados por la AIReF no fueron finalmente presentados al Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) para su aprobación. En

los PEF analizados, las CC.AA. ajustaron, con carácter general, sus escenarios presupuestarios a la senda de déficit propuesta por el Gobierno en la APE (0,7 % para 2016 y 0,5 % para 2017). La demora en la determinación de los objetivos definitivos, condicionada por las circunstancias excepcionales de 2016, propició que los PEF elaborados finalmente no se presentaran para su aprobación al CPFF. En los PEF analizados, la AIReF consideró probable cumplir la senda propuesta por el Gobierno en la APE, en las CC.AA. de Andalucía, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Madrid, Navarra y La Rioja; por el contrario, se consideraba improbable alcanzar dichas previsiones en las CC.AA. de Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Murcia y Comunitat Valenciana. La carencia de información completa y consistente, en general, en relación con la regla de gasto determinó que la AIReF aplicara estimaciones propias para valorar su posibilidad de cumplimiento.

RECUADRO 8: Evaluación de los PEF de las CC.AA.

En el informe elevado al Gobierno en abril de 2016, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas determinó el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de catorce CC.AA. —todas a excepción de Galicia, Canarias y País Vasco—, así como el incumplimiento del objetivo de deuda de Asturias y Cataluña. Esta situación se confirmó con el informe elevado en octubre de 2016. Consecuentemente, estas comunidades debían presentar un PEF que permitiese cumplir los objetivos fijados para el año en curso y el siguiente.

Estos planes fueron evaluados a medida que las CC.AA. los iban remitiendo. La inexistencia de una senda definitiva de objetivos imposibilitó la emisión por parte de la AIReF del informe propiamente dirigido a evaluar la idoneidad de las medidas y previsiones de los PEF al cumplimiento de las reglas fiscales. En consecuencia, se analizó la probabilidad de cumplimiento de las previsiones contenidas en los PEF que, en general, se adaptaron a la propuesta del Gobierno recogida en la APE (déficit del 0,7 % en 2016; 0,5% en 2017). Las principales conclusiones fueron las siguientes:

- Andalucía: Se consideró probable alcanzar las previsiones de déficit de la CA para 2016 y 2017 contenidas en su PEF 2016-2017. Respecto a la regla de gasto, se apreció riesgo de incumplimiento para 2016, a pesar de que no fue posible valorar las previsiones al respecto de la comunidad, debido a las importantes lagunas detectadas en la información sobre la misma recogida en el PEF. Adicionalmente, se observó que el cumplimiento de la regla para 2016 y 2017 podría exigir un déficit más exigente al previsto por la comunidad.
- Aragón: Se consideró muy improbable alcanzar la previsión de déficit de la CA contenida en el PEF 2016-2017 para ambos ejercicios. Sí se estimó probable el cumplimiento de la regla de gasto en ambos años.
- Principado de Asturias: Se consideró factible que se alcanzaran las previsiones de déficit contenidas en su PEF 2016-2017, así como el cumplimiento de la regla de gasto en 2016. En 2017, se apreció

que el efecto de las medidas tributarias previstas, junto con la evolución prevista del gasto, podrían comprometer el cumplimiento de la regla.

- Illes Balears: Se consideró factible que se alcanzaran las previsiones de déficit de la CA contenidas en el PEF 2016-2017 para 2016, y probable que se cumplieran las estimaciones para 2017. Respecto a la regla de gasto, se estimó probable el cumplimiento de la regla para 2016 y se valoró factible en 2017.
- Cantabria: Se consideró factible que se alcanzaran las previsiones de déficit de la CA contenidas en su PEF para 2016, y se valoró probable el cumplimiento de las previsiones para 2017. A partir de este último ejercicio, si se cumplieran las previsiones del plan, la regla de gasto comenzaría a actuar de manera más restrictiva que el objetivo de estabilidad.
- Castilla y León: Se consideró factible alcanzar las previsiones de déficit contenidas en el PEF 2016-2017 de la CA para ambos ejercicios, si bien se advirtieron ciertas incertidumbres derivadas tanto de la senda de ingresos como de la de gastos. Se señaló que una evolución del gasto por encima de la senda marcada en el PEF pondría también en peligro el cumplimiento de la regla de gasto.
- Castilla-La Mancha: Se estimó improbable alcanzar las previsiones de déficit de la CA contenidas en el PEF 2016-2017, al considerar la AIReF que la evolución del gasto podría ser superior a la remitida por la CA. Por otro lado, sí se estimó probable el cumplimiento de la regla de gasto.
- Cataluña: Se consideró improbable que se alcanzara la previsión de déficit de la CA contenida en el PEF 2016-2017 para ambos ejercicios, pero se estimó probable, sin embargo, el cumplimiento de la regla de gasto.
- Extremadura: Se consideró improbable alcanzar las previsiones de la CA contenidas en el PEF 2016-2017 para el ejercicio 2016 y muy improbable cumplir las correspondientes a 2017, debido a las previsiones de evolución y el nivel del gasto contenidas en el plan, inferiores a las estimaciones de la AIReF. Por otra parte, se apreció probable el cumplimiento de la regla de gasto.
- Comunidad de Madrid: Se consideró factible alcanzar las previsiones de déficit de la CA contenidas en su PEF 2016-2017 para ambos años, si bien para 2016 se advertía cierto riesgo de desviación en las previsiones de gasto. Por otra parte, se señaló cierta inconsistencia con las previsiones recogidas para el cálculo de la regla de gasto, aunque según las estimaciones de la AIReF resultaba factible el cumplimiento de la regla.
- Región de Murcia: La AIReF consideró muy improbable el cumplimiento de la previsión de déficit de la CA contenida en el PEF 2016-2017 para ambos ejercicios. Respecto a la regla de gasto, se estimó probable su cumplimiento tanto en 2016 como en 2017.
- Comunidad Foral de Navarra: La CF no remitió un PEF propiamente dicho, sino información sobre las líneas que orientarían su plan, pendiente de acordar en la Comisión Coordinadora correspondiente. Sobre ello, la AIReF consideró factible que se alcanzaran las previsiones de déficit de la Comunidad Foral de Navarra contenidas en las líneas remitidas para 2016 y 2017. Se estimó probable el cumplimiento de la regla de gasto en 2016, mientras que se apreció que en 2017 la evolución prevista de los empleos podría comprometer este cumplimiento, si bien las medidas normativas previstas podían mitigar dicho riesgo.
- La Rioja: Se consideró que la comunidad podría alcanzar un déficit inferior al planteado en la senda de la APE en 2016 y 2017, si bien no tan exigente como el previsto en su PEF, debido a que la evolución del gasto recogida en el escenario del PEF, en ausencia de medidas u otras decisiones de política

presupuestaria, no parecía suficientemente justificado ni consistente con las estimaciones de la AIReF sobre la evolución del gasto sanitario. De acuerdo con las estimaciones de la AIReF, se consideró probable el cumplimiento de la regla de gasto en 2016.

- Comunitat Valenciana: Se consideró muy improbable alcanzar la previsión de déficit de la CA contenida en el PEF 2016-2017 para ambos ejercicios. Respecto a la regla de gasto, se estimó probable el cumplimiento de la misma tanto en 2016 como en 2017.

2.1.C. Opinión sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad de los autónomos

La AIReF no detectó riesgos a medio plazo sobre la sostenibilidad financiera de la prestación por cese de actividad de los autónomos. Una vez analizados los ingresos y gastos vinculados a esta prestación, en la opinión se concluyó que existía margen en el nivel de gasto antes de que iguale a la actual recaudación y sea necesario aumentar el tipo de cotización.

Se consideró aplicable para 2016 el tipo de cotización mínimo del 2,2 %. La norma establece un tope de cotización máximo del 4 % y un tope mínimo del 2,2 %, que es el que se incluyó en la Ley de PGE para 2016. El resultado de aplicar la fórmula era un 0,2 %, un tipo de cotización muy inferior, por tanto, al fijado por la Ley de Presupuestos.

RECUADRO 9: Opinión sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad.

La prestación de cese de actividad de trabajadores autónomos se creó en 2010 para proteger a este colectivo ante el riesgo de cese total e involuntario en la actividad. Es opción del trabajador autónomo suscribir su cobertura, al tener carácter voluntario se financia exclusivamente con cargo a la recaudación obtenida con la cotización de esta contingencia. La protección incluye una prestación económica y el abono de la cotización de seguridad social por contingencias comunes e incapacidad temporal. El importe de la prestación es el 70 % del promedio de las bases de cotización de los 12 meses anteriores al cese de actividad, con un límite que se aplica sobre el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples en función de las cargas familiares. La duración de la prestación está en función del periodo cotizado y de la edad del trabajador. Para determinar el periodo de protección se toma en consideración la cotización de los 48 meses anteriores al cese de actividad, de los cuales 12 deben ser continuados e inmediatamente anteriores al cese.

El objetivo de esta opinión es analizar tanto la aplicación por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social de la fórmula para estimar el tipo de cotización en 2016 como la sostenibilidad financiera del sistema de protección por cese de actividad.

Los datos publicados por la Seguridad Social muestran que si bien están aumentando el número de afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), ha disminuido el número de cotizantes por cese. En septiembre de 2015, de los 3.163.612 afiliados al RETA, cotizaban por cese de actividad 606.110 (19,2 % del total), lo que supone 19.015 cotizantes menos que el mismo mes del año anterior, a pesar de contar el RETA con 48.718 afiliados más.

El gasto en la prestación por cese de actividad económica es creciente, pero aún muy inferior a la recaudación, lo que permite acumular reservas en una prestación de nueva creación. En 2014, el gasto liquidado (8,64M€) fue inferior en 141M€ a los ingresos reconocidos (149,65M€). En 2015, los datos facilitados por el MEYSS muestran un crecimiento del gasto acumulado hasta septiembre del 38 %, similar al registrado en 2014. Esta elevada tasa responde tanto al mayor número de prestaciones reconocidas como a la gradual extensión de la duración de la prestación, a medida que aumenta el número de meses cotizados por los beneficiarios. Este crecimiento está condicionado porque se trata de una prestación creada en 2010, por lo que los primeros cotizantes son de 2011 y no han podido acumular los 48 meses de cotización hasta 2015.

2.2. Documentos de trabajo y otras publicaciones

La AIReF publicó cuatro documentos de trabajo, que sirven de apoyo técnico al análisis contenido en los informes y opiniones. Asimismo, su publicación permite dotar de mayor transparencia el trabajo desarrollado en el seno de la institución:

- Documento de Trabajo 1/2016. Modelo BVARX de previsiones de la economía española a medio plazo. Ángel Cuevas y Enrique M. Quilis.
- Documento de Trabajo 2/2016. Redistribución, aseguramiento y estabilización de la renta per cápita de los hogares por regiones. José Marín Arcas.
- Documento de Trabajo 3/2016. El empleo en la prestación de servicios públicos (2002-2014). El caso del subsector de comunidades autónomas. Ignacio Fernández-Huertas, Miguel Ángel García Díaz, Federico Geli y Álvaro Yuste.
- Documento de Trabajo 4/2016. Redistribución de la renta per cápita de los hogares por regiones en España. José Marín Arcas.

Adicionalmente, la AIReF publicó de manera periódica información relacionada con la sostenibilidad de las finanzas públicas. Con el objetivo de incrementar la transparencia y aportar elementos objetivos al debate sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas, la AIReF comenzó a realizar diversas publicaciones en su página web que se actualizan periódicamente dentro del planteamiento general de difusión de los métodos y principios usados en el marco de su mandato:

- **AIReF DataLab.** Conjunto de plataformas interactivas que permiten la visualización y descarga de datos sobre los principales indicadores de económicos y de sostenibilidad de las CC.AA.
- **Observatorio de Deuda Pública.** De carácter trimestral, pone el foco en una serie de indicadores clave para el análisis de sostenibilidad de las finanzas públicas, para los distintos subsectores de la Administraciones Públicas.

- **Previsiones del PIB en tiempo real.** Previsión del crecimiento intertrimestral del PIB tanto del trimestre en curso como del siguiente. Esta previsión se basa en la combinación de información coyuntural de distintas frecuencias (trimestral y mensual) mediante un modelo factorial dinámico.
- **Previsiones integradas del cuadro macroeconómico.** Tanto para el trimestre en curso como para el siguiente, refleja al crecimiento del PIB estimado al mismo tiempo que el de sus componentes desde la óptica de la demanda: consumo privado, consumo público, inversión en equipo, inversión en construcción, exportaciones e importaciones de bienes y servicios. El cuadro se completa con las previsiones del empleo.
- **Estimación PIB Trimestral de CC.AA.** Refleja la estimación trimestral del PIB de las CC.AA. mediante la metodología denominada METCAP (Metodología de Estimación Trimestral por CC.AA. del PIB), que combina tres tipos de información estadística disponible para el análisis regional: los datos mensuales de indicadores de coyuntura desagregados de ámbito territorial, los datos anuales compilados en términos de contabilidad nacional por la Contabilidad Regional de España y, finalmente, las estimaciones para el conjunto nacional publicadas por la Contabilidad Nacional Trimestral.
- **Seguimiento trimestral del objetivo de estabilidad presupuestaria.** En 2016, la AIReF comenzó a publicar su valoración trimestral de la probabilidad de cumplimiento de los objetivos presupuestarios de las AA.PP. En las fichas de seguimiento se valora la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de déficit y de la evolución de los recursos y empleos y se considera la estacionalidad y la volatilidad, una vez conocidos los datos de contabilidad nacional de cada uno de los subsectores. A partir del segundo trimestre se completó esta valoración con una nueva información individualizada del seguimiento de las principales figuras tributarias. En estas publicaciones se ofrece información sobre la evolución de los principales impuestos de la Administración Central en términos de contabilidad nacional (impuestos directos, impuesto sobre el valor añadido e impuestos sobre los productos). Adicionalmente, y dado que los impuestos directos (IRPF e impuesto sobre sociedades) se incluyen de forma conjunta en términos de contabilidad nacional, se elabora una ficha en términos de caja que refleja la evolución del IRPF antes de cesión a las Administraciones Territoriales y del impuesto sobre sociedades.

3. Seguimiento de los informes y opiniones

La AIReF puede emitir recomendaciones a las Administraciones o entidades destinatarias de los informes en el ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas. Los destinatarios de dichas recomendaciones están sometidos al principio de «cumplir o explicar»: tienen la obligación de cumplirlas o, de no hacerlo, motivar por qué se apartan de ellas.

En los informes emitidos, la AIReF señaló también limitaciones al alcance del objeto del informe derivadas de deficiencias en la información relevante y necesaria para pronunciarse sobre el objeto del informe. Estas dan lugar a recomendaciones sobre las que se aplicaría el principio de «cumplir o explicar» y pueden llegar a contravenir el deber de colaboración establecido en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2013 y el artículo 6 del Estatuto Orgánico de la AIReF.

El principio de «cumplir o explicar» es una vía para articular un diálogo constructivo con las AA.PP. Con la aprobación de la Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para el 2015, la AIReF trató de adoptar unos procedimientos y canales de comunicación con las Administraciones competentes para realizar el seguimiento de las recomendaciones de sus informes.

Clasificación por temas de recomendaciones, propuestas y orientaciones

Temas	Recomendaciones limitaciones al alcance	Recomendaciones objeto del informe	Propuestas de opinión	Orientaciones buenas prácticas	TOTAL
Estabilidad presupuestaria	1	11	-	-	12
Sostenibilidad financiera	1	13	-	-	14
Regla de gasto	-	6	-	-	6
Procedimientos presupuestarios	3	9	-	4	16
Transparencia	8	-	-	4	12
Total	13	39	-	8	60

La AIReF publicó el seguimiento trimestral de las recomendaciones. Este seguimiento, que puede consultarse en su página web, recoge las respuestas de las AA.PP. destinatarias de los informes. Además, dado el interés mostrado por aquellos organismos internacionales que hacen un seguimiento continuo de la política fiscal española sobre el desarrollo del principio de «cumplir o explicar» y su efectividad, la AIReF les informó sobre el estado de las recomendaciones.

INFORMES	Recomendaciones limitaciones al alcance	Recomendaciones objeto del informe	Orientaciones buenas prácticas	Total
Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales de las CC.AA.	4	2	0	6
Informe sobre proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las CC.LL. 2017	9	2	0	11
Informe sobre las previsiones macroeconómicas de la Actualización del Plan Presupuestario 2017	1	1	3	5
Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Proyecto de Plan Presupuestario 2017	1	0	3	4
Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2016 de las AA.PP.	9	2	0	11
Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019	9	3	2	14
Informe sobre los Presupuestos Iniciales de las Administraciones Públicas para 2016	6	3	0	9
TOTAL	39	13	8	60

La AIReF puede incluir propuestas en sus opiniones y orientaciones sobre buenas prácticas que no están sometidas al principio de «cumplir o explicar». En 2016, la AIReF solo emitió la opinión sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

Clasificación por el órgano competente para aplicar la medida propuesta

Admón. competente	Recomendaciones limitaciones al alcance	Recomendaciones objeto del informe	Propuestas de opinión	Orientaciones buenas prácticas	Total
MINHAFP	10	29	-	4	43
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	1	3	-	2	6
Ministerio de Empleo y Seguridad Social	-	1	-	-	1
MINHAFP y Ministerio de Empleo y Seguridad Social	-	2	-	-	2
MINHAFP y Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	1	-	-	2	3
INE y Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	1	-	-	-	1
MINHAFP, CC.AA. de Andalucía y Cataluña		1			1
MINHAFP y CC.AA. de Región de Murcia, C. Valenciana, Extremadura, Aragón, Cataluña y Castilla-La Mancha		1			1
MINHAFP y C. Valenciana, Andalucía y Aragón		1			1
CC.LL. (Barcelona, Córdoba, Madrid)		1			1
Total	13	39		8	60

3.1. Recomendaciones sobre el objeto del informe

La AIReF realizó un total de 39 recomendaciones sobre el objeto del informe. La mayor parte de las recomendaciones estaban relacionadas con la sostenibilidad financiera, 13, y la estabilidad presupuestaria, 11. También se emitieron recomendaciones sobre la mejora de la transparencia, la regla de gasto y los procedimientos presupuestarios.

Las CC.AA. fueron las principales destinatarias de las recomendaciones. El conjunto de las CC.AA. fue objeto de un total de 13 recomendaciones, mientras que 12 estaban dirigidas a una o varias CC.AA. de manera específica. Otra parte importante, 10, fue dirigida a las CC.LL.

No obstante, el Ministerio de Hacienda y Función Pública era responsable de «cumplir o explicar» 34 de las recomendaciones. Aunque fueran otras Administraciones las destinatarias de las recomendaciones, el ministerio tenía las competencias para cumplir o iniciar los trámites para impulsar su cumplimiento. Los Ministerios de Economía, Industria y Competitividad y de Empleo y Seguridad Social también eran responsables o estaban implicados en otras seis recomendaciones.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

	Destinatario	Admón. competente
Administración Central	4	-
MINHAFP	4	34
Seguridad Social	3	-
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	-	3
Ministerio de Empleo y Seguridad Social		3
CC.AA. en conjunto	12	-
CC.LL. en conjunto	8	-
Una o varias CC.LL.	2	1
Todas las AA.PP.	6	-

La AIReF recomendó reiteradamente que se adopten las decisiones necesarias para garantizar el equilibrio financiero del sistema de Seguridad Social. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social se comprometió a cumplir con esta recomendación en el marco del Pacto de Toledo, aunque se excusaron por el retraso debido al ciclo electoral.

La aplicación de las medidas de la LOEPSF fue objeto de diversas recomendaciones a lo largo de 2016. La AIReF instó el refuerzo de las medidas preventivas y la clarificación de las medidas contenidas en la LOEPSF y detallar las distintas vías de actuación para su aplicación, así

como las causas y consecuencias para cada caso. Por un lado, el MINHAFP se comprometió a reforzar el carácter preventivo de la LOEPSF e indicó que se introducirán mecanismos de mejora del seguimiento en el ámbito de las Administraciones Territoriales para incrementar la corresponsabilidad fiscal. No obstante, también consideró que, aunque “está dispuesto a completar la información en los elementos que se considere oportunos”, en su opinión los destinatarios de la norma ya cuentan con la suficiente seguridad jurídica. Asimismo, la AIReF recomendó a todas las Administraciones Públicas la consolidación en ejercicios posteriores de los ajustes realizados, e instó al MINHAFP a detallar las medidas en la APE. El MINHAFP alegó que la APE está suficientemente detallada en lo tocante a estas medidas, pero precisando que, en lo que respecta a las CC.AA., se evaluaría esta recomendación en el proceso de negociación de los PEF.

La AIReF recomendó al MINHAFP que realizase un seguimiento mensual de la aplicación de las medidas adoptadas y de su efecto sobre el déficit de la Administración Central.

Este mecanismo de seguimiento también debería alertar del riesgo de desviaciones en el cierre del ejercicio y extenderse a la evolución de los ingresos tributarios. Además, debería ser lo más transparente posible, y la AIReF aconsejó remitir los informes que se elaboraran tanto a las Cortes Generales como a la propia AIReF. A esta propuesta, el MINHAFP respondió que ya la consideraba cumplida con las publicaciones periódicas que realiza sobre la ejecución presupuestaria. Aun reconociendo los avances que se han producido, la AIReF insistió sobre lo necesario que es incrementar la transparencia sobre el impacto de las medidas.

Algunas CC.AA. avanzaron en la implementación de medidas preventivas a lo largo del año en línea con las recomendaciones de la AIReF.

A finales de 2015, la AIReF recomendó a las CC.AA. que establecieran un procedimiento para que la intervención general de la comunidad informara del seguimiento de la ejecución presupuestaria, y alertara, en su caso, al Gobierno autonómico para la corrección temprana de las desviaciones. Algunas CC.AA. comunicaron que ya disponían de un procedimiento de esas características, entre las que cabe destacar a Aragón, Castilla y León, Galicia y Comunitat Valenciana, mientras que el resto se comprometió a implementarlo en el futuro. En 2016, esta recomendación sirvió de base para que, en el marco de la condicionalidad reforzada del FLA 2016, el MINHAFP exigiera una medida similar que la AIReF no consideró suficiente porque debería ponerse más el acento en alertar sobre el riesgo de incumplimiento al cierre del ejercicio y en hacer partícipe al Gobierno regional. En todo caso, la AIReF ha reiterado ya en 2017 esta recomendación para las CC.AA. que todavía no habían comunicado a AIReF la implementación de un procedimiento similar.

La AIReF recomendó la revisión de los PEF de varias CC.AA. incorporando escenarios plurianuales realistas.

El MINHAFP defendió que la actualización de los PEF de estas CC.AA. se estaba llevando a cabo «con plena efectividad» y que su contenido y alcance temporal ya estaban descritos en la normativa vigente. La AIReF reiteró que la falta de aplicación práctica de los mecanismos previstos en la LOEPSF repercutió negativamente en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Los PEF por los incumplimientos incurridos en 2015 o en 2014 (con la

salvedad de Cataluña en 2014) no fueron aprobados por el CPFF. Además, estos mecanismos deben aplicarse de manera efectiva y de acuerdo con la realidad de cada comunidad, sin que supongan una formalidad de carácter procedimental.

La AIReF también se pronunció sobre el contenido, la condicionalidad y seguimiento de los planes de ajuste de las CC.AA. En este sentido, recomendó su concreción en relación con el Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) para 2016, para que estos se considerasen excepcionalmente como una anticipación de los PEF para ese año. Asimismo, la AIReF también recomendó aprobar e instrumentar los Acuerdos de No Disponibilidad (AND) y plasmar en los AND las inejecuciones de los presupuestos autonómicos, así como que se exigiera el cumplimiento de la condicionalidad reforzada obligatoria, para que puedan percibirse fondos con cargo al FLA 2016.

El MINHAFP decidió desviarse de las recomendaciones sobre los planes de ajuste. En términos generales, el MINHAFP consideró que el contenido, la condicionalidad y el seguimiento de los planes de ajuste se ajustaban a la normativa vigente y que no era necesario ninguna recomendación. No obstante, la AIReF insistió en que estos planes de ajuste no estaban teniendo los efectos deseados, como es el caso de los AND en términos de reducción de gasto anunciada. De hecho, la AIReF constató que, salvo para las CC.AA. de Aragón y Extremadura, no se adoptaron los AND previstos en la condicionalidad reforzada del FLA 2016 en los términos que exige la ley.

La AIReF recomendó la revisión conjunta de los sistemas de financiación de los distintos subsectores (sin sesgo incrementalista ni tendencia a mantener el statu quo de partida). El MINHAFP valoró coherente la recomendación de la AIReF, en un «marco de recursos limitados», y «sin perjuicio de las particularidades» de cada subsector. El ministerio señaló que se habían iniciado los trabajos previos para la revisión y reforma del sistema de financiación de las CC.AA. de régimen común, en el seno del grupo de trabajo del Comité Técnico Permanente de Evaluación. Asimismo, los Acuerdos de la Conferencia de Presidentes sobre financiación autonómica y local recogen la necesidad de esta revisión conjunta.

La AIReF recomendó reiteradamente a lo largo de 2016 el establecimiento de objetivos de déficit asimétricos para las distintas CC.AA., atendiendo a la situación relativa de cada comunidad autónoma en términos de factibilidad, equidad y regla de gasto, así como sustentar la distribución horizontal de objetivos en indicadores que permitan la diferenciación por CC.AA. El ministerio explicó que este ejercicio no era idóneo para fijar objetivos diferenciados al no disponer de la información necesaria y que, además, no hubiera contribuido a un mejor grado de cumplimiento porque el objetivo era factible para todas. No obstante, la AIReF insistió en que los objetivos diferenciados hubieran contribuido a un mejor cumplimiento del objetivo del subsector, dado que algunas CC.AA. hubieran podido alcanzar un déficit menor al fijado pero, como era previsible, tendieron a agotar el margen que les permitió el objetivo.

La AIReF recomendó en varias ocasiones que fueran elaborados y aprobados los planes económico-financieros de las CC.LL. Tanto en julio como en diciembre, la AIReF emitió

está recomendación a los ayuntamientos afectados y a sus respectivos órganos de tutela financiera. A lo largo del año, estos notificaron el cumplimiento de la recomendación.

Igualmente, se recomendó establecer y supervisar un marco común para los organismos de tutela de las CC.LL. Este marco común debería también incluir un procedimiento para superar posibles bloqueos en la aprobación de los PEF. A juicio del MINHAFP, ya existía un marco de diálogo institucional que permite el seguimiento de las competencias atribuidas a los órganos de tutela de las EE. LL. a través de la recepción de la información y de un encuentro anual en Madrid de todos los representantes de los órganos de tutela financiera. La AIReF insistió en que, en todo caso, sería necesario formalizar este marco de relaciones entre los órganos de tutela y avanzar en la coordinación, y que sería positivo que se documentasen los acuerdos adoptados dándoles la oportuna publicidad, por ejemplo, a través de un convenio de colaboración o instrumento similar.

La publicación de las consultas hechas por las CC.LL. y las CC.AA. a la IGAE y a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local fue incluida en las recomendaciones de la AIReF. El MINHAFP se comprometió a estudiar la publicación periódica de las respuestas a las preguntas más relevantes y cuyo contenido estuviera relacionado con la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera o la regla de gasto. Por su parte, la AIReF insistió en la conveniencia de hacer públicas estas consultas.

La regla de gasto continuó siendo un tema recurrente en las recomendaciones de la AIReF. En varios informes, la AIReF instó a definir adecuadamente la regla de gasto y revisar la interpretación vigente según la cual los incumplimientos se consolidan a futuro. Asimismo, la AIReF incidió en que se deben analizar las medidas que supongan una disminución de la recaudación en el contexto de su compatibilidad con el cumplimiento de la regla de gasto. También, la AIReF apremió a que se definieran claramente los elementos metodológicos necesarios para la planificación, el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de dicha regla. Ante estas precisiones, el MINHAFP optó de nuevo por explicarse y mantener su criterio, aunque compartió la relevancia de la regla de gasto con la AIReF.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto deben reforzarse mutuamente. Para la consecución de este fin, la AIReF recomendó que las líneas fundamentales y presupuestos aprobados por las CC.LL. contengan información sobre el cálculo de la regla de gasto.

El MINHAFP anunció la creación de un grupo de trabajo sobre la regla de gasto cumpliendo la recomendación de la AIReF. Este grupo de trabajo estaría integrado por el ministerio, las CC.AA., las CC.LL. y la AIReF. No obstante, la AIReF insistió en que, al margen del resultado del grupo de trabajo, deben clarificarse las condiciones y criterios del cálculo de la regla de gasto y su aplicación dentro del marco legal.

La AIReF volvió a recomendar en varias ocasiones la adaptación a la realidad del periodo transitorio recogido en la LOEPSF para el cumplimiento del objetivo de deuda

(60 % del PIB en 2020). La respuesta del MINHAFP fue la de un compromiso de cumplimiento; el ministerio dijo tener en cuenta esta recomendación para la formulación, si el Parlamento lo considerara, de futuras reformas al texto de la LOEPSF.

La AIReF recomendó al MINHAFP revisar su interpretación respecto del nivel de deuda de partida de las CC.AA., según la cual se consolidaban a futuro las desviaciones de deuda producidas en cada ejercicio. El MINHAFP calificó de «inexacta» esta interpretación. No obstante, la AIReF constató que los informes semestrales del MINHAFP informando del grado de cumplimiento del objetivo de deuda 2015 de las CC.AA. contenían una detallada explicación de las operaciones que se excluyeron del objetivo de deuda, pero ninguna referencia a los excesos de deuda que eran descontados en el caso de las CC.AA. incumplidoras, a diferencia de los informes de cumplimiento del objetivo de deuda de 2014, donde sí se estableció una columna en la que explícitamente se excluían los excesos de deuda por incumplimiento. La AIReF insistió en que era necesario garantizar la coherencia entre las reglas fiscales y que la financiación de déficits no autorizados no quedase amparada por el objetivo de deuda.

Respecto a las CC.LL., recomendó el establecimiento de un límite individual de deuda, cuyo incumplimiento active los mecanismos de corrección previstos en la LOEPSF. El MINHAFP respondió que el establecimiento de los límites individuales de deuda que operarían en el ámbito local tiene una serie de limitaciones metodológicas por las dificultades de conocer los niveles de PIB de cada corporación local. Sin embargo, señaló que estos límites son compatibles con el objetivo global para el subsector. En este sentido, la AIReF considera que podrían vincularse a otros parámetros diferentes del PIB, como los ingresos financieros.

La AIReF recomendó revisar ligeramente a la baja el crecimiento del PIB previsto para 2018 y 2019 si se mantenía la senda del consumo público incluida en el proyecto de APE 2016-2019. La reacción del MINECO fue la de mantener su propio criterio, y explicó que la senda de consumo público mantenida es compatible tanto con el crecimiento del PIB proyectado como con los compromisos de reducción de gasto público del Gobierno. En este sentido, cabe destacar que posteriormente se aprobaron nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria.

El sesgo detectado en las previsiones de consumo público dio lugar a la recomendación de adoptar medidas para corregirlo. El MINECO consideró que las desviaciones del Gobierno sobre consumo público no diferían demasiado de las incurridas por otras previsiones macroeconómicas y que las previsiones de consumo público de la Actualización del Plan Presupuestario para 2017 eran consideradas plausibles en el informe de la AIReF.

3.2. Recomendaciones sobre limitaciones al alcance

En el desarrollo de las actuaciones de la AIReF se plantearon algunas deficiencias en la información relevante y necesaria para la emisión del informe. Estas deficiencias

generaron limitaciones al alcance del objeto del informe, ya que no ha podido disponerse de información suficiente para llevar a cabo la labor de análisis, lo que dificultó o imposibilitó pronunciarse sobre determinados aspectos exigidos por la normativa vigente. En estos casos, también se indicó el modo de superar las deficiencias de información planteadas a través de recomendaciones sobre las que se aplica el principio de «cumplir o explicar».

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance

	Destinatario	Admón. competente
Administración Central	1	-
MINHAFP	3	11
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	-	2
País Vasco y Navarra	1	-
Instituto Nacional de Estadística	1	1
CC.AA. en conjunto	2	
País Vasco y Comunidad Foral de Navarra	1	
CC.LL. en conjunto	4	-
Todas las AA.PP.	3	

La AIReF recomendó al MINHAFP garantizar el acceso a la información en tiempo y forma. El MINHAFP declaró estar ya haciendo un «significativo esfuerzo» para que la AIReF tuviera un acceso a la información oportuno para cumplir su mandato, «de acuerdo con la normativa comunitaria». Sin embargo, la AIReF insistió en la relevancia de esta recomendación y en la necesidad de aumentar los esfuerzos para permitir el ejercicio de sus competencias.

El MINHAFP comenzó a publicar en abril información mensual del Estado y de las CC.AA. sobre la evolución del gasto computable a los efectos de la regla de gasto, en el marco del compromiso de dotar de mayor transparencia a las cuentas públicas, tal y como la AIReF recomendó. El MINHAFP señaló que esta información permite hacer una aproximación mensual sobre el grado de cumplimiento de la regla de gasto, tanto en el ámbito estatal como regional. En lo que respecta a analizar las medidas de disminución de recaudación en el marco de su compatibilidad con la regla de gasto, el MINHAFP precisó en su respuesta que, respecto a las CC.AA., ya se tomaba en consideración el cumplimiento con los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto toda medida comunicada por las CC.AA. y que los PEF para 2015-2016 habían mejorado «significativamente» el nivel de detalle de la información ofrecida sobre la regla de gasto.

La AIReF recomendó la inclusión en la APE de mayor información sobre las proyecciones presupuestarias. Concretamente, aconsejaba que incluyera: proyecciones presupuestarias en un escenario inercial sin nuevas medidas, tanto para el conjunto de las AA.PP. como para cada uno de los subsectores; y proyecciones presupuestarias que incorporaran las medidas para que se visualizara la parte del ajuste de consolidación previsto que se conseguiría gracias a estas mismas medidas. El MINECO respondió que esta inclusión de proyecciones complicaría la interpretación de la APE y que mantenía su propio criterio. La AIReF también recomendó incluir información más detallada para el análisis de la regla de gasto de cada uno de los subsectores y sobre riesgos potenciales. El MINECO respondió que estudiarían la viabilidad técnica de incluir información más detallada para el cálculo de la regla de gasto, pero que la información sobre riesgos potenciales se considera ya incluida en el análisis de los *shocks* macroeconómicos. El MINHAFP se avino a valorar la posibilidad de «ampliar la información en función de los medios disponibles», aun considerando que cumplía con los requisitos de la normativa comunitaria. La AIReF incidió en la importancia de incluir esta información en la APE, teniendo en cuenta que, en el caso de España, la APE cumple el papel de un plan presupuestario a medio plazo.

La AIReF también recomendó la publicación de los modelos utilizados en las previsiones macroeconómicas. El MINECO respondió que el recuadro incluido en la APE ya cumplía con los requerimientos de la normativa. Sin embargo, la AIReF insistió en la necesidad de publicar los modelos utilizados para un completo cumplimiento de la recomendación.

La AIReF recomendó la aplicación de los mecanismos de corrección contenidos en la LOEPSF para los casos de incumplimiento con las obligaciones de información de las CC.LL. Asimismo, recomendó que se realizasen las actuaciones necesarias para que se publicase la información económica y financiera de todas las entidades locales de un modo completo y homogéneo. En ambos supuestos, el MINHAFP consideró que los requerimientos ya habían sido enviados, y que la información recibida y publicada ya era suficientemente completa. En este sentido, la AIReF recordó que los incumplimientos de obligación de información tienen las mismas consecuencias que el incumplimiento de las reglas fiscales y que este se había producido desde la entrada en vigor de la LOEPSF.

La fijación de los objetivos de deuda requiere mayor transparencia. La AIReF recomendó tanto regular y publicitar los criterios que se vayan a utilizar para medir el cumplimiento del objetivo de deuda como que el MINHAFP facilite a la AIReF en tiempo y forma la información necesaria para el ejercicio de sus competencias. El MINHAFP alegó que no parece necesaria y explicó que les parecerían superfluas regulaciones o aclaraciones adicionales sobre el criterio que está utilizándose para verificar el cumplimiento del objetivo de deuda. También argumentó que el Banco de España retiene la competencia para elaborar las cuentas financieras y que las excepciones a los objetivos de deuda ya están reguladas y publicadas. No obstante, la AIReF reiteró la importancia de la transparencia en la aplicación de las reglas fiscales e insistió en la necesidad de que los objetivos de deuda queden

perfectamente definidos desde el momento de su fijación, especificándose con claridad los supuestos que permiten su rectificación.

La AIReF recomendó corregir el desfase entre la publicación de la revisión de las series de Contabilidad Nacional Anual y Trimestral. La publicación en momentos diferentes del año de estas revisiones impide asegurar la coherencia entre ambas en todo momento, lo que puede dar lugar a inconsistencias en las estimaciones. El INE contestó que el calendario de difusión vigente era coherente con los plazos establecidos en la normativa europea y que cumplían estrictamente con el principio de coherencia y comparabilidad. No obstante, el INE estaría abierto a estudiar posibles mejoras en la difusión de sus operaciones siempre y cuando se cumplan el resto de los principios conjuntamente.

3.3. Propuestas de las opiniones

La AIReF emitió en 2016 dos propuestas sobre la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos. Estas propuestas iban destinadas al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y trataban de reducir el comportamiento procíclico de la fórmula incrementando el periodo considerado y la publicación de los datos necesarios para calcular la fórmula.

3.4. Orientaciones de buenas prácticas en informes y opiniones

La AIReF plasmó en sus publicaciones hasta un total de ocho orientaciones de buenas prácticas para las AA.PP., junto con las recomendaciones de los informes. Con estas orientaciones, la AIReF propuso el uso de buenas prácticas en el ámbito de la política fiscal y no pretende que las Administraciones destinatarias apliquen el principio de «cumplir o explicar».

Orientaciones de buenas prácticas

	Destinatario	Admón. competente
Administración Central	8	-
MINHAFP	-	6
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	-	4

Estas orientaciones son relativas a la mejora de la transparencia en la gestión de los recursos públicos (4) y de los procedimientos presupuestarios (4). De manera detallada, estas orientaciones se recogen en el anexo.

3.5. Valoración de la aplicación de las recomendaciones, propuestas y orientaciones de buenas prácticas

Las recomendaciones son una herramienta esencial de la AIReF. Esta es la principal herramienta con la que la normativa actual dota a la AIReF para cumplir su mandato, que se complementa con las propuestas de las opiniones y las orientaciones de buenas prácticas.

La AIReF continuó progresando en sustanciar el principio de «cumplir o explicar». En 2016, la AIReF prosiguió con la publicación trimestral del seguimiento de las recomendaciones en la página web, lo que incrementa los costes reputacionales de no seguir el principio de «cumplir o explicar». No obstante, las recomendaciones también se vieron afectadas por el contexto político y la incertidumbre existente sobre qué objetivos estarían vigentes en 2016 y 2017.

Las AA.PP. están interiorizando la aplicación del principio de «cumplir o explicar». Este principio debe entenderse principalmente como una vía para articular un diálogo constructivo y transparente entre las AA.PP. y la AIReF. En este sentido, todas las Administraciones respondieron a las comunicaciones de la AIReF. Al mismo tiempo, los informes recogieron los antecedentes sobre las recomendaciones y el seguimiento que se hizo de estas, y se adaptaron a la evolución de los acontecimientos y a la reacción de las Administraciones.

4. Actividad institucional

4.1. Relaciones institucionales

En 2016, la AIReF siguió manteniendo una intensa actividad institucional tanto en el ámbito nacional como internacional. De conformidad con la Ley Orgánica 6/2013 y el Plan de Actuaciones de 2016, el presidente de la AIReF compareció ante el Congreso de los Diputados. Además, como novedad, este año se organizaron dos reuniones conjuntas entre el Comité Directivo y los portavoces de las Comisiones de Presupuestos y Hacienda del Congreso, con el objetivo acercar la AIReF y su actividad a los parlamentarios. En el ámbito internacional, el presidente de la AIReF, en su calidad de presidente de la Red de Instituciones Fiscales Independientes (IFI) de la Unión Europea (UE), inició su relación con el Consejo Asesor Fiscal Europeo (EFB, por sus siglas en inglés) cuyos miembros fueron nombrados en octubre.

Como en 2015, este año el presidente de la AIReF compareció ante la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas y, por primera vez, ante la Comisión de Presupuestos. En su comparecencia ante la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas del 6 de abril, el presidente de la AIReF explicó la memoria de actividades del año anterior y el Plan de Actuaciones de 2016, que cubrían las principales conclusiones de los informes, su seguimiento, la actividad institucional, el seguimiento del Plan de Actuaciones de 2015 y el encuadre del Plan de Actuaciones de 2016 dentro del Plan Estratégico 2015-2020. Posteriormente, el 13 de abril, en la comparecencia ante la Comisión de Presupuestos, el presidente de la AIReF informó de la evolución presupuestaria en España, e incluyó el análisis de la AIReF sobre el nivel de endeudamiento público y perspectivas futuras. Se enfatizó la necesidad de adoptar una perspectiva de medio plazo en el análisis de las finanzas públicas y se explicó el trabajo de la AIReF en ese sentido para identificar las tendencias de carácter más estructural. Por otra parte, el presidente de la AIReF solicitó comparecer en el Senado para cumplir con el mandato del artículo 24 de la Ley Orgánica de creación de la AIReF de comparecer al menos una vez ante la comisión competente del Senado. No obstante, esta comparecencia no llegó a materializarse.

En el primer y último trimestre se organizaron reuniones conjuntas entre el Comité Directivo de la AIReF y los portavoces de las Comisiones de Presupuestos y Hacienda del Congreso. En ambas reuniones se expuso a los parlamentarios una panorámica general sobre

la AIReF, incluida su posición en el contexto europeo, se describió el régimen jurídico de la Autoridad, su papel en el ciclo presupuestario, el contenido metodológico e instrumentos utilizados en la elaboración de los informes y el importante papel de las recomendaciones de la AIReF en el ejercicio del principio de «cumplir o explicar». Estas reuniones fueron positivamente valoradas por los parlamentarios, lo que animó a realizar una segunda convocatoria este mismo año y, siempre que sea posible, a continuar con esta actividad en 2017.

La AIReF desarrolló una amplia agenda institucional con las CC.AA., mantuvo la práctica de años anteriores de encuentros bilaterales, y participó en seminarios y foros de debate. Bilateralmente se tuvo contacto con todas las CC.AA., además de celebrar reuniones presenciales con los ejecutivos de Castilla y León, Galicia, Asturias, Aragón, Comunitat Valenciana, Madrid, Cantabria y Cataluña. En junio, la AIReF organizó una Jornada Técnica AIReF-CC.AA. centrada en el gasto en sanidad y educación y en la aplicación de la regla de gasto. Por su parte, el presidente de la AIReF fue ponente en el Seminario sobre Consolidación Fiscal y Cohesión Social, celebrado en Sevilla e inaugurado por la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía. Además, el presidente participó en las reuniones y grupos de trabajo del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de la Administración Local (CNAL). Respecto de las relaciones con la Administración General del Estado se mantuvieron reuniones con distintos departamentos y diversos niveles técnicos y directivos.

La AIReF también mantuvo una agenda muy activa de reuniones con académicos, participación en cursos especializados y foros de investigadores o periodistas. El presidente de la AIReF fue ponente en el XXIII Encuentro de Economía Pública celebrado en Ourense, en la presentación del informe sobre federalismo fiscal y finanzas públicas del Institut d'Economia de Barcelona, en la jornada de auditoría del sector público «Controlar para mejorar» de la corporación de auditores del Consejo General de Economistas de Madrid, en la conferencia sobre sostenibilidad fiscal de la Red de Investigadores en financiación autonómica y descentralización financiera en España (Rifde-Gen+), en el Colegio de Economistas de Madrid, donde se centró en «Los retos fiscales de España: orientación a medio plazo y refuerzo institucional de la política presupuestaria», en la conferencia de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada y en el foro de debate sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones organizado por El Confidencial. Participó también en el curso organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo titulado «¿Qué hemos aprendido de la crisis?» y en el curso de economía para periodistas organizado por la Asociación de Periodistas de Información Económica (APIE). Además, el personal de la AIReF fue ponente y participó en diversos foros nacionales e internacionales. Por último, se celebró la primera reunión sobre temas macrofiscales coorganizada con el Banco de España y con vocación trimestral. En ella participaron especialistas tanto del sector público como del sector privado, en un formato de discusión abierta, centrada en aspectos metodológicos.

En 2016, la AIReF continuó teniendo una importante actividad internacional, tanto en el plano individual como integrada en la Red de IFI de la UE, cuya presidencia se

ostenta desde septiembre de 2015. Individualmente, se recibió al Fiskalrat (la IFI austríaca) para mantener una jornada técnica centrada en los modelos y herramientas analíticas de las proyecciones macroeconómicas y fiscales, con especial énfasis en el ámbito de las Administraciones Territoriales. Además, el presidente y parte de su *staff* fueron invitados por el CFP (la IFI portuguesa) para intercambiar puntos de vista sobre sus respectivas metodologías, aspectos organizativos, así como abordar cuestiones europeas de interés común.

El presidente de la AIReF participó en varias conferencias internacionales y seminarios. Fue ponente en la conferencia «Towards a more resilient global economy», organizada por el Ministerio de Finanzas y el Banco Central alemanes, con motivo de la asunción de la presidencia del G-20 por parte de Alemania. Intervino en la sesión dedicada a la fijación de objetivos de deuda de medio plazo organizada por el Departamento de Asuntos Fiscales del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Oficina de Europa. Y participó en la primera conferencia de Consejos de Política Económica, organizada por el Consejo Alemán de Expertos Económicos.

Como presidente de la Red de IFI de la UE, el presidente de la AIReF fue consultado sobre la propuesta de la Comisión para el nombramiento de los miembros del EFB. Con el objetivo de intercambiar puntos de vista sobre el papel respectivo de las IFI y el EFB en el actual marco de gobernanza fiscal, el presidente de la Red mantuvo ya una primera reunión antes del cierre del año con el recién nombrado presidente del EFB, Niels Thygesen. Como en 2015, celebró reuniones con las instituciones europeas, en particular, con el vicepresidente de la comisión, Valdis Dombrovskis, y con el asesor económico del presidente Juncker, Luc Tholoniati.

En 2016, la Red de IFI de la UE llevó a cabo cuatro reuniones: dos de ellas a nivel de comité y otras dos con asistencia de todos los miembros. Entre sus actividades internas, se decidió profundizar en la práctica de los marcos presupuestarios de medio plazo, así como en el principio de «cumplir o explicar». La Red, a través de su presidente, fue invitada a participar en el seminario conjunto entre IFI y bancos centrales, organizado por Banco Central europeo, así como en el seminario organizado por el CEPS sobre la relación entre el EFB y la Red de IFI. Se coorganizó, además, el simposio sobre política fiscal de la Universidad de York.

Como en 2015, se participó de forma activa en las redes de las IFI amparadas por la Comisión Europea y la OCDE. La quinta edición de la reunión organizada por la Dirección General de Economía y Finanzas (DGECFIN) de la Comisión Europea tuvo un carácter eminentemente técnico, y se debatieron cuestiones como la problemática para cuantificar los impactos de las medidas o el concepto de medidas temporales. Se participó también en una nueva edición de la reunión de oficinas presupuestarias parlamentarias e IFI organizada por la OCDE en París.

RECUADRO 10: Actividad de la Red de Instituciones Fiscales Independientes Europeas (EUIFIs) en 2016.

En su segundo año de existencia, la Red de IFI europeas (EUIFIs) ha continuado consolidando su presencia en foros internacionales, y su existencia como foro de trabajo conjunto para sus miembros.

- **Reuniones internas:** Se ha incrementado la frecuencia de reuniones de la Red. En 2016 hubo dos reuniones de la Red y dos reuniones de su Comité de Asuntos Europeos:
 - Reunión del Comité de Asuntos Europeos de la Red (Fráncfort, enero)
 - Conferencia sobre las prácticas respecto de los marcos presupuestarios de medio plazo (organizada por el CPB; La Haya, marzo)
 - Reunión de la Red en París (abril)
 - Reunión del Comité de A. E. de la Red (Bruselas, junio)
 - 2ª reunión de la Red en París (noviembre)

Publicaciones de la Red: Se han adoptado posiciones comunes sobre temas transversales, centrándose en la identificación de buenas prácticas y en su armonización:

- *Defining and enforcing minimum standards for Independent Fiscal Institutions* (febrero de 2016)
 - *Strengthening Medium-Term Budgetary Frameworks* (abril de 2016)
 - *Facilitating the Implementation of the Fiscal Compact and the Stability and Growth Pact by EU IFI* (abril de 2016)
- **Reuniones e intercambios con otros organismos europeos:** Además de las reuniones con DG ECFIN y con la presidencia de la Comisión, se han iniciado intercambios con el recién creado *European Fiscal Board* (EFB). Entre las principales actividades desarrolladas en este ámbito durante 2016, destacan:
 - Reuniones de los representantes de la Red con el vicepresidente Dombrovskis
 - 5ª reunión de la Red Europea de IFI con DG ECFIN (EUNIFI)
 - Carta en respuesta a la consulta sobre el EFB (septiembre)
 - Reunión del presidente de la Red con Niels Thygesen, presidente del EFB
 - **Participación en eventos:** Durante el año 2016, la Red EUIFIs ha participado en eventos organizados por otras instituciones académicas e internacionales:
 - Conferencia conjunta entre consejos fiscales y bancos centrales, organizada por el BCE (Fráncfort, enero, sobre qué pueden hacer los consejos fiscales y los bancos centrales para promover políticas fiscales adecuadas en Europa)
 - Seminario del CEPS (Bruselas, enero; *Advisory European Fiscal Board and the Network of Independent Fiscal Institutions: Friends or Foes?*)
 - Simposio sobre política fiscal de la Universidad de York (julio)
 - 8ª reunión de oficinas presupuestarias de parlamentos e IFI, organizada por la OCDE en París (abril)
 - Seminario de la OCDE sobre sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas (París, noviembre)

4.2. Actividades de comunicación

La AIReF reforzó su perfil como referente en temas de sostenibilidad de las finanzas públicas. El principal objetivo de la estrategia de comunicación de la AIReF es la difusión de los informes que la institución debe realizar conforme a su normativa, así como de las recomendaciones que emanan de dichos informes que se rigen por el principio de «cumplir o explicar». Además, en 2016 inició la publicación de otros trabajos relacionados con su actividad principal como son el Observatorio de Deuda, el seguimiento trimestral del objetivo de estabilidad y una plataforma interactiva de datos: AIReF DataLab. Asimismo, continuó con la difusión de los resultados del modelo MIPRED de seguimiento del PIB en tiempo real y del METCAP de evolución del PIB trimestral en las CC.AA.

La estrategia de comunicación de la AIReF fue reconocida con dos galardones. La AIReF recibió el premio a la Excelencia en Comunicación Financiera que otorga el Instituto de Estudios Financieros, cuyo jurado está formado por los principales periodistas del área de Economía y Finanzas de la prensa catalana. Por otra parte, la Asociación de Periodistas de Información Económica (APIE) concedió a José Luis Escrivá el premio Tintero, un premio que cada año se entrega a los máximos directivos de empresas e instituciones que destacan por un mayor esfuerzo en sus labores informativas con la emisión de mensajes claros y frecuentes para los medios de comunicación.

La institución utilizó distintos canales para lograr la máxima difusión, como las reuniones o *briefings* con los medios de comunicación y la emisión de notas de prensa y notas informativas, reuniones individuales con periodistas y líderes de opinión, la publicación en la web de todas las novedades, el envío por correo electrónico a diferentes instituciones y grupos de interés de las novedades y el uso de las redes sociales. En total, se han realizado 452 publicaciones en la página web en 2016. De ellas, 54 corresponden a noticias y cobertura de actividades.

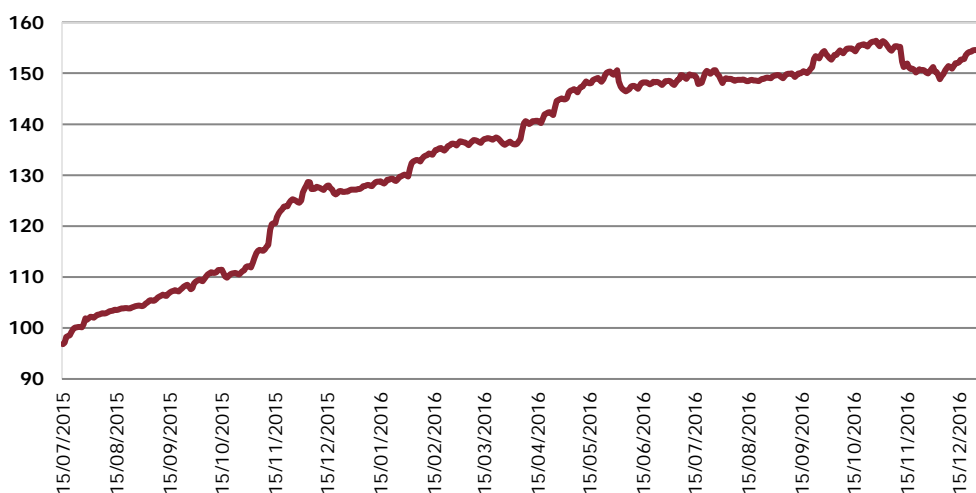
La presencia de la AIReF en los medios de comunicación continuó incrementándose en 2016. Los datos, los análisis y las opiniones difundidos por la AIReF fueron una referencia clave a la hora de abordar los temas de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad de las finanzas públicas en los medios de comunicación y en el ámbito académico. El análisis cualitativo muestra que en 2016 se consolidó una relación muy fluida con los medios basada en la comunicación bidireccional. Los medios respondieron con amplia cobertura a las publicaciones de la institución, al tiempo que cada vez solicitaron más informaciones. Cuantitativamente, esto se reflejó en más de 6.100 impactos en prensa escrita, un 62 % más que en 2016, y más de 14.300 en prensa *online*, un 42 % más.

La página web continuó siendo la principal referencia en la estrategia de comunicación. Los datos de Google Analytics muestran un destacado crecimiento en los principales *Key Performance Indicators* (KPI) de la actividad divulgativa, tal y como se puede ver en el cuadro adjunto. Los datos de la actividad de la web de la AIReF mostraron una tendencia creciente en la incorporación de usuarios únicos y también un alza continuada en el número de sesiones registradas, que confirman el creciente interés de los usuarios en los contenidos publicados.

Indicadores web

	2015	2016	Variación interanual 2015-2016
Usuarios web	26.163	29.538	+ 12,90 %
Sesiones web	62.400	71.148	+ 14,02 %
Páginas vistas	249.203	279.061	+ 11,98 %
Páginas/sesión	3,99	3,92	- 1,70 %

Usuarios pagina web AIReF
(media 365 días anteriores)



Las redes sociales ganaron mayor importancia como canal de difusión de la AIReF.

La actividad en la web también se intensificó como reacción a la difusión de los contenidos publicados a través de las redes sociales. El canal más interactivo ha sido Twitter, que cerró el año con 702 seguidores, un incremento del 66,92 % respecto al año anterior. En LinkedIn, la subida fue del 52,2 %, hasta los 134 seguidores. Esto sitúa el perfil de la AIReF en esta red social como uno de los que más seguidores tiene comparados con el resto de las Instituciones Fiscales Independientes. Además, hay que señalar que entre los seguidores de AIReF en redes sociales están los principales expertos en temas de sostenibilidad de las finanzas públicas, perfiles cualificados en temas de análisis macroeconómico y estadísticos, así como los periodistas que cubren este tipo de contenidos en los medios de comunicación españoles. Por último, también es importante destacar la evolución de usuarios interesados en recibir las *newsletters* de la institución, que se incrementó hasta los 326 suscriptores a cierre de 2016.

5. Acceso a la información

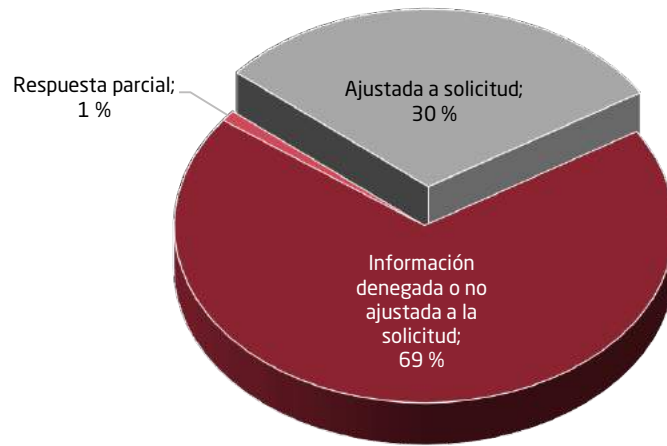
El acceso a la información en tiempo y forma es un requisito necesario para el desarrollo de las funciones de la AIReF. La ley garantiza ese acceso, pero es necesario alcanzar su óptima aplicación estableciendo mecanismos útiles de intercambio entre Administraciones, tal y como recoge el Plan Estratégico de la AIReF 2015-2020. En el tipo de trabajo que debe realizar la AIReF, que además dispone de un plazo corto de presentación, la posibilidad de elaborar informes útiles contruidos con rigor y objetividad disminuye sensiblemente cuando no se cuenta con la información necesaria en el proceso de elaboración.

La Comisión Europea considera que el desarrollo de la normativa sobre acceso a la información no está en línea con los principios comunes del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza. Aunque la Ley Orgánica de Creación de la AIReF garantiza adecuadamente el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, el posterior desarrollo normativo introdujo restricciones adicionales potencialmente significativas. En este sentido, mediante Orden Ministerial, se introdujo la obligatoriedad de requerir la información en primer lugar a la Central de Información Económico-Financiera del MINHAFP (CI). No obstante, el MINHAFP ha derogado los artículos de la Orden Ministerial del MINHAFP que regulan los intercambios de información con el MINHAFP, que fueron recurridos por la AIReF ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En 2016, la AIReF implementó un sistema de seguimiento de las solicitudes de información a las distintas AA.PP. Dado que el vehículo preferente para la obtención de esta información es la Central de Información Económico-Financiera (CI), se incluye en esta memoria por primera vez el seguimiento de las peticiones a esta CI. Cada solicitud de información dirigida por la AIReF a la CI está, con carácter general, vinculada a la elaboración de alguno de los informes que la AIReF debe de emitir en virtud de la normativa vigente. Cada solicitud agrupa varias peticiones de información que pueden ser objeto de respuesta separada y/o deben ser objeto de un seguimiento individualizado.

El 69 % de las peticiones de información de la AIReF a la CI fueron denegadas o no se ajustaban a lo solicitado. Como se muestra en el siguiente gráfico, las peticiones, hayan recibido o no respuesta por parte de la CI, son objeto de calificación por AIReF en tres categorías: ajustada a la solicitud (adecuada para la evaluación a realizar), parcial (no suficiente para el análisis), e información denegada o no ajustada a la solicitud (no válida para el análisis).

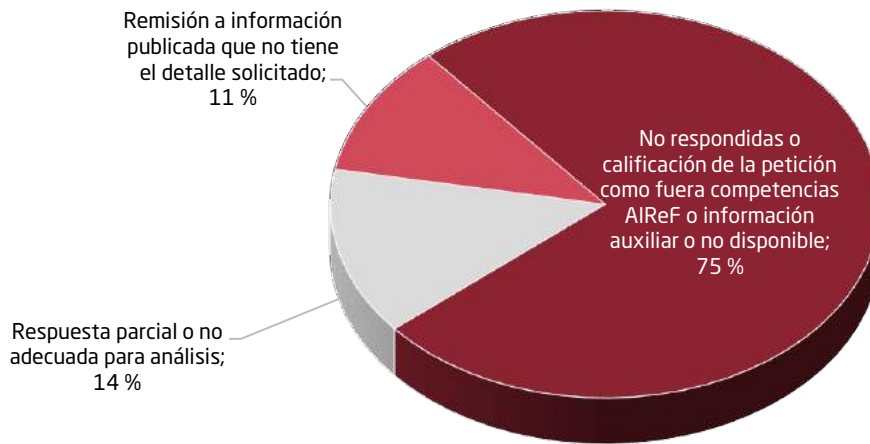
Calificación por AIReF de la respuesta a las peticiones a la Central de Información del MINHAFP



El 75 % de las peticiones denegadas o con respuesta no ajustada a la solicitud fueron justificadas por el MINHAFP como fuera de las competencias de la AIReF, información auxiliar o no disponible.

A este respecto, cabe recordar que el Estatuto Orgánico de la AIReF garantiza el acceso a la información económico-financiera, siempre que esta se haya elaborado en cumplimiento de una disposición legal o reglamentaria y no tenga carácter auxiliar o de apoyo. Esta información calificada por el MINHAFP como fuera de competencias de la AIReF, auxiliar o de apoyo, se fundamenta en la elaboración de los distintos informes que son obligados por las normas que regulan las funciones de esta institución. En consonancia con el deber de colaboración regulado en la Ley General Presupuestaria y con el criterio interpretativo del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, no se puede considerar auxiliar o de apoyo aquella información que tenga trascendencia para la conformación de criterio por parte de la AIReF en el marco de las actuaciones de análisis, seguimiento y evaluación legalmente encomendadas a esta institución. Este el caso máxime cuando esta información calificada de auxiliar se corresponde con datos que, con carácter general, comunican las distintas Administraciones al MINHAFP en cumplimiento de sus obligaciones de suministro de información.. En el 25 % restante, el MINHAFP contestó remitiendo la información ya publicada, que no tenía el detalle especificado en la solicitud, o dio una respuesta parcial o que no era adecuada para el análisis que debía realizar la AIReF.

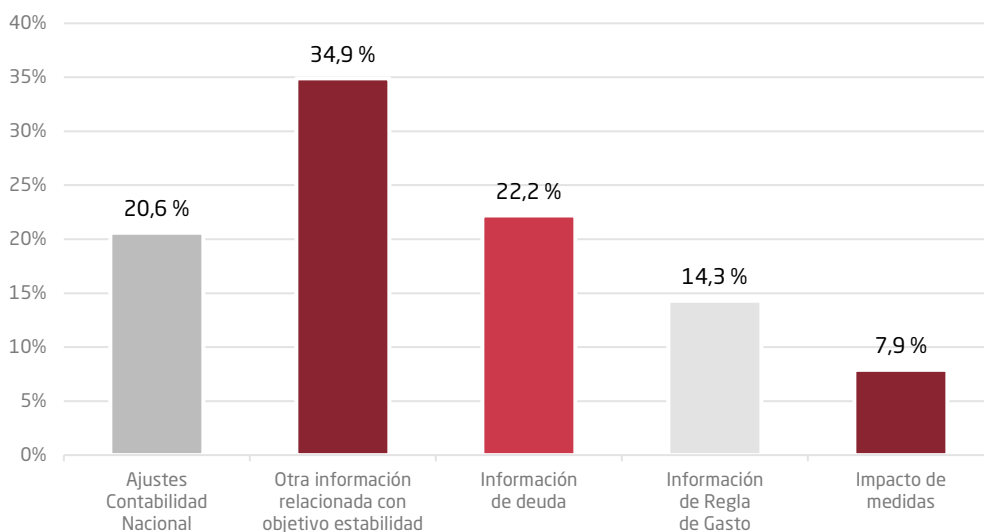
Justificación por MINHAFP de las peticiones denegadas o con respuesta no ajustada a solicitud



Las peticiones denegadas por el MINHAFP estaban directamente relacionadas con las funciones de la AIReF.

El gráfico siguiente muestra que el contenido de las peticiones está directamente relacionado con alguna de las tres reglas fiscales (objetivo de estabilidad, regla de gasto y/o límite de deuda), cuya evaluación ha de realizar la AIReF de acuerdo con la normativa vigente. Por otra parte, debe entenderse como exigida por una disposición legal o reglamentaria la elaboración de aquella información necesaria y directamente vinculada al cumplimiento de las obligaciones impuestas a la Autoridad por su Ley Orgánica y su Estatuto Orgánico.

Justificación por la AIReF de las peticiones no respondidas o calificadas por el MINHAFP como fuera de las competencias de AIReF, como información auxiliar o como no disponible



6. Seguimiento del Plan de Actuaciones 2016

La actividad de la AIReF se articuló en torno a los ejes definidos en el Plan Estratégico 2015-2020. El Plan de Actuaciones de 2016 priorizó los objetivos identificados en el Plan Estratégico, y aseguró la coherencia entre la planificación a corto y medio plazo.

El objetivo de este apartado es permitir un fácil seguimiento del Plan de Actuaciones de 2016. De esta forma, la memoria se constituye como un elemento esencial de la rendición de cuentas de la institución ante la sociedad. Para facilitar el seguimiento del plan, se ha incluido como anexo un cuadro con las actuaciones en él propuestas, clasificadas según los ejes y líneas de actuación del Plan Estratégico y según su situación al finalizar el ejercicio.

El Plan de Actuaciones de 2016 garantizaba las tareas que por ley tiene encomendadas la AIReF, como la emisión de los informes y opiniones, e iniciaba avances en otras áreas. Entre estas destacaban: la contribución a una mejor orientación hacia la estabilidad presupuestaria, la promoción de la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas, la mejora de la transparencia y de las prácticas presupuestarias en la gestión de las cuentas públicas (en aplicación de la LOEPSF) y la contribución a que la sociedad española perciba los beneficios de la sostenibilidad financiera.

El desarrollo del Plan de Actuaciones de 2016 se vio condicionado por la limitada disponibilidad de recursos humanos. Dentro de las actuaciones para 2016 estaba prevista la ampliación de la relación de puestos de trabajo de la institución. En la medida en que no se pudo disponer de los recursos humanos inicialmente estimados, la AIReF no pudo desarrollar la totalidad de las actuaciones establecidas en el plan. Esto obligó a priorizar la asignación de los recursos disponibles en aquellas actuaciones más directamente relacionadas con la emisión de los informes y opiniones previstos por la normativa.

No obstante, la AIReF obtuvo avances sustanciales en cada uno de los ejes estratégicos. Si bien no pudieron culminarse todas las actuaciones previstas, hay que destacar que se iniciaron los trabajos en la mayor parte de ellas. En 2017 la AIReF continuará trabajando en aquellas actuaciones que no se han podido concluir en 2016, lo que se plasmará en el Plan de Actuaciones de 2016.

La AIReF perfeccionó sus herramientas de análisis para contribuir a la estabilidad presupuestaria. En este sentido, la AIReF avanzó en el diseño y desarrollo de sus modelos macroeconómicos y fiscales de medio y largo plazo. Cabe destacar la ampliación del alcance del análisis

de las Corporaciones Locales tanto en términos individuales como agregados. Otro hito en este eje es la publicación del seguimiento trimestral de la ejecución presupuestaria.

En el ámbito de la sostenibilidad financiera de las AA.PP., la AIReF avanzó en la modelización de las partidas de gasto más relevantes. Por una parte, desarrolló los modelos de gasto sanitario y educativo por CC.AA., cuyos resultados comenzaron a incorporarse en los informes. Por otra parte, se profundizó en el análisis de las pensiones con la introducción de modelos de equilibrio general dinámico y estocástico y microsimulaciones. Los avances en el análisis de sostenibilidad de la deuda pública se capitalizaron con la publicación del Observatorio de la Deuda.

La AIReF contribuyó a mejorar la transparencia de las finanzas públicas poniendo en marcha AIReF DataLab, una plataforma que permite tanto la visualización como la descarga de datos para que el público pueda realizar el seguimiento de las CC.AA., y la evolución temporal de los principales indicadores económicos (tanto en el plano agregado como por CC.AA.). Por otra parte, también se continuó con el trabajo regular dentro de la Red de Instituciones Fiscales Independientes de la UE, con la asistencia a diversas reuniones internas, y a reuniones con la OCDE. Por último, las recomendaciones sobre transparencia y prácticas presupuestarias contribuyeron a los objetivos de este eje estratégico.

Para difundir los beneficios de la sostenibilidad financiera, la AIReF incrementó su presencia en foros y medios de comunicación. Dentro de la estrategia global de comunicación, se incrementó la presencia en redes sociales, así como en foros académicos y mediáticos. Además, se profundizó en las relaciones bilaterales con las Administraciones Territoriales y se incluyó la organización de seminarios. Asimismo, se convocó por segundo año consecutivo un programa de prácticas remuneradas con universidades españolas escogidas que resultó en la concesión de seis becas de investigación y tres becas de formación.

En el eje transversal se concentran las actuaciones fundamentales para sustanciar la misión de la institución. En 2016 se iniciaron los trabajos para dar cumplimiento al compromiso del presidente de iniciar el procedimiento de evaluación externa que deberá concluirse en 2017 (a mitad de su mandato). La AIReF continuó publicando sus informes de acuerdo con la normativa vigente y tuvo que emitir las primeras advertencias por incumplimiento del deber de colaboración a las Administraciones Públicas concernidas. También se consolidó un método de gestión transparente y eficaz, que incluía la integración en los sistemas de gestión administrativa de la Administración General del Estado (NEDAES, DARETRI, SGIP BDNS y GEISER).

En 2016 el Consejo Asesor continuó siendo un elemento fundamental en la rendición de cuentas de la institución. El Consejo Asesor, compuesto por personas de reconocido prestigio nacional e internacional con al menos diez años de experiencia en materia de análisis presupuestario, económico y financiero, mantuvo cinco reuniones. Las actas del Consejo Asesor son públicas y pueden consultarse en la web de la AIReF.

El seguimiento del Plan de Actuaciones de 2016 en esta memoria sirve de base para el diseño del plan del siguiente ejercicio. Se está articulando el Plan de Actuaciones de 2017, para continuar con el desarrollo del Plan Estratégico 2015-2020 en paralelo con la elaboración de la memoria anual de actividades..

7. Gestión económica y recursos humanos

7.1. Gestión económica

La gestión económica del presupuesto de la AIReF para el año 2016 estuvo condicionada por factores externos. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 incluyó un presupuesto de 4,48 millones de euros, inferior al propuesto por la AIReF. El presupuesto inicialmente aprobado se modificó con la incorporación de remanentes de tesorería para financiar inversiones elevando el presupuesto hasta 4,65 millones de euros. El gasto finalmente ejecutado ascendió a 4,23 millones de euros.

El porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos de la AIReF en 2016 ha ascendido al 91 %. La ejecución detallada de los gastos puede observarse en la tabla siguiente. La ejecución de los distintos capítulos del presupuesto refleja que la actuación del organismo en 2016 se ajusta a lo previsto en su Plan de Actuaciones.

La AIReF prosiguió con su política de transparencia en la gestión económica. La sección de transparencia de la página web incluye información sobre las retribuciones de los miembros del comité directivo, sobre la ejecución mensual del presupuesto de gastos, así como el detalle de gastos superiores a 1.000 euros y la recaudación de ingresos por la tasa. Además, también incluye el perfil del contratante y la relación de contratos, encomiendas de gestión y convenios de colaboración firmados por la AIReF, y las subvenciones concedidas.

Ejecución presupuesto de gastos 2015

(miles de euros)

Concepto	Presupuesto 2016*	Ejecución
Gastos de personal	3.200,00	2.993,72
- Presidente y personal dependiente de presidencia		658,58
- División de análisis presupuestario		1.161,87
- División de análisis económico		561,53
- División jurídico institucional		500,78
- Acción social		110,95
Gastos de funcionamiento	974,42	879,26
- Arrendamientos, reparaciones y mantenimiento		59,11
- Material de oficina		20,17
- Luz y agua		7,44
- Telefonía e internet		86,34
- Limpieza		25,97
- Estudios y trabajos técnicos		22,99
- Servicios externos		507,31
- Viajes		30,11
- Gastos de publicaciones		23,14
- Atenciones protocolarias	4,68	3,96
- Otros gastos		92,66
Prácticas remuneradas	160,00	117,85
Inversiones	300,00	244,97
Total	4.654,42	4.235,82

*Incluye modificaciones de crédito.

En cuanto a los ingresos, la tasa de supervisión es la principal fuente de financiación de la AIReF. Esta tasa (prevista en la disposición adicional segunda de la Ley de Creación de la AIReF) es abonada por las AA.PP. destinatarias de los informes, en función del presupuesto de cada una. Este sistema de financiación, novedoso en el ámbito de las Instituciones Fiscales Independien-

tes, permite garantizar su independencia financiera. La independencia es un elemento clave que debe servir de fundamento al ejercicio de las competencias legalmente encomendadas. La cantidad recaudada de la tasa en el ejercicio 2016 fue de 3,91 millones de euros, un 84 % del presupuesto de gastos. Tanto el Estado como la Seguridad Social y todas las CC.AA han abonado la tasa. Únicamente hubo cinco instituciones que no realizaron el pago¹. El resto de la financiación correspondió a los remanentes de tesorería existentes. En el ejercicio 2016 la AIReF inició los procedimientos de liquidación de la tasa a las AA.PP. que en 2016 y en los ejercicios anteriores no autoliquidaron e ingresaron el importe correspondiente, o que lo hicieron fuera del plazo establecido al efecto.

Ingresos por tasa de supervisión AIReF 2016

(miles de euros)

Tasa de supervisión	3.930,66
- Administración Central	1.336,11
- Seguridad Social	1.200,76
- CC.AA.	1.151,37
- CC.LL.	174,96
- Liquidaciones practicadas por la AIReF	21,82
- Recaudación devengo ejercicios anteriores	45,63

7.2. Recursos humanos

La AIReF se organiza en tres divisiones y un gabinete que asiste al presidente. La División de Análisis Económico desarrolla entre otras las funciones relativas al seguimiento de la realidad económica y la evaluación de las previsiones macroeconómicas incorporadas a los presupuestos. Por su parte, la División de Análisis Presupuestario se encarga entre otras funciones del análisis y seguimiento del conjunto del ciclo presupuestario. Finalmente, la División Jurídico Institucional lleva a cabo las tareas diarias de gestión de la institución, así como el asesoramiento en temas jurídicos. La estructura tiene un carácter muy horizontal y se sustenta en la colaboración y comunicación continua entre las diferentes unidades.

La plantilla de la AIReF no ha alcanzado el tamaño óptimo de acuerdo con las funciones asignadas por la normativa. Al inicio de su actividad, la AIReF realizó un estudio con la cola-

1. No han procedido al abono de la tasa de supervisión del ejercicio 2016 la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Málaga y los Ayuntamientos de San Sebastián, Burgos y Santa Cruz de Tenerife

boración del FMI sobre las necesidades de recursos humanos de la institución, basado en el análisis de las tareas que debe realizar y en la experiencia internacional de organismos similares con funciones análogas. El estudio concluyó que serían necesarios al menos 65 puestos de trabajo. Durante 2016, siguiendo las actuaciones iniciadas en 2015, la AIReF presentó a los órganos competentes varias propuestas de modificación de su Relación de Puestos de Trabajo para incrementar la plantilla, que no fueron aprobadas, por lo que se mantuvo la relación de puestos de trabajo aprobada en julio de 2014 con 31 puestos, además de los tres directores de División. Por otra parte, terminó en la primera mitad del año la comisión de servicios de la experta que el Banco de España había destinado a la AIReF para realizar las funciones de directora del gabinete del presidente, con lo que se elevan a cinco los expertos de esta institución que, en los dos últimos años, abandonaron el organismo, sin posibilidad de incorporar nuevos puestos de trabajo.

ANEXOS: Seguimiento de los informes y opiniones

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales de las CC.AA.						
Excesos de déficit en los objetivos de deuda. Incluir en la valoración del cumplimiento de los objetivos de deuda los incrementos netos de deuda que se produzcan para la financiación de los excesos de déficit. En particular, se recomienda que den lugar al incumplimiento del objetivo de deuda o, al menos, a un cumplimiento condicionado a la corrección del exceso de financiación en un horizonte temporal determinado.	23/12/2016	CC.AA.	MINHAFP	Aprobación de los objetivos individuales para las CC.AA. 2017-2019	Explicación	El MINHAFP alega la necesidad de financiar el exceso de déficit para evitar la acumulación de deuda comercial y que la corrección se produzca en el ámbito del objetivo de estabilidad. Por tanto, considera innecesario modificar el procedimiento actual para valorar el cumplimiento del objetivo de deuda. Por el contrario, la AIReF considera que es necesario garantizar la coherencia entre las reglas fiscales y que la financiación de déficits no autorizados no queden amparados por el objetivo de deuda, por lo que insiste en la necesidad de modificar la valoración de los objetivos de deuda.
Tener en cuenta la posición relativa de cada CC.AA. en la propuesta de objetivos. Fijar objetivos de estabilidad diferenciados para 2017, de manera que estos tengan en cuenta la situación particular de cada CA en términos de factibilidad y equidad, al tiempo que garanticen su coherencia con el cumplimiento de la regla de gasto.	23/12/2016	CC.AA.	MINHAFP	Aprobación de los objetivos individuales para las CC.AA. 2017-2019	Explicación	El MINHAFP considera que el ejercicio presupuestario concernido era inidóneo para el establecimiento de objetivos asimétricos, no disponiéndose de toda la información necesaria para ello. Además considera que el reparto individual no determinaría un mejor grado de cumplimiento porque el objetivo es factible para todas. Por el contrario, AIReF considera que contribuiría a un mejor cumplimiento del objetivo del subsector, dado que algunas CC.AA. podrían alcanzar un déficit menor al fijado por el objetivo homogéneo pero previsiblemente agotarán el margen que les permite el objetivo.
Grupo de trabajo de la regla de gasto. Agilizar la constitución del grupo de trabajo para la revisión de la regla de gasto.	23/12/2016	MINHAFP	MINHAFP	Aprobación de los objetivos individuales para las CC.AA. 2017-2019	Compromiso de cumplimiento	El MINHAFP declara compartir esta recomendación, una vez conocida la modificación del reglamento comunitario en la materia. No obstante, la AIReF considera necesario que se realice, a la mayor brevedad posible, el desarrollo reglamentario para solucionar los problemas prácticos de aplicación.
Debate en el seno del CPFF. Trasladar con antelación suficiente la propuesta de objetivos individuales, junto con el informe de la AIReF, al Consejo de Política Fiscal y Financiera. La adopción de esta propuesta por el MINHAFP permitiría su debate en los grupos de trabajo, de manera que el MINHAFP pudiera modificar en su caso la propuesta con las aportaciones de las CC.AA. y de la AIReF antes de su presentación en el Pleno del Consejo.	23/12/2016	CC.AA.	MINHAFP	Aprobación de los objetivos individuales para las CC.AA. 2017-2019	Compromiso de cumplimiento	El MINHAFP declara tomar nota de la recomendación, indicando que "no existe impedimento alguno para convocar el grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera".
Informe sobre proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las CC.LL. 2017						
Establecimiento de un marco común de tutela de las CC.LL. Que el MINHAFP establezca y supervise un marco común para el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos de tutela de las CC.LL. en materia de estabilidad y regla de gasto, donde estén claramente definidos los criterios y procedimientos de actuación. A tal fin se recomienda que se dé publicidad a las reuniones que se celebren y a los acuerdos que en ellas se alcancen.	07/12/2016	MINHAFP	MINHAFP	Desarrollo de la LOEPSF	Compromiso de cumplimiento	El MINHAFP se compromete a reforzar el marco común existente. Se señala que ya existe un marco común en el ámbito de tutela financiera, referida a que toda la información se publica en la central de información desde 2014 y que se levanta acta de las reuniones anuales con los organismos de tutela de las CC.AA., en las que se fijan criterios generales y se resuelven consultas.
Revisar la interpretación respecto al cálculo de la regla de gasto. Que el MINHAFP revise la interpretación según la cual se consolidan a futuro las desviaciones de gasto producidas en cada ejercicio, y defina claramente los elementos metodológicos necesarios para la planificación, seguimiento y evaluación de su cumplimiento.	07/12/2016	MINHAFP	MINHAFP	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento	El MINHAFP reconoce la existencia de margen de mejora en la metodología de la aplicación de la regla de gasto. En el contexto de la nueva regulación europea al respecto, se ha propuesto que el ministerio, las CC.AA. y la Federación Española de Municipios y Provincias analicen la regla de gasto, para adaptarla a la regulación europea. El resultado de estos trabajos se comunicará a la AIReF, para que esta compruebe que sean consistentes con las mejores prácticas europeas, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la naturalidad del ciclo económico sobre la aplicación de la regla.
Equiparar las reglas fiscales en materia de medidas preventivas y correctivas. Que el MINHAFP promueva las modificaciones para equiparar las medidas preventivas y correctivas de las tres reglas fiscales, en particular de la regla de gasto con los otros objetivos, a fin de garantizar su cumplimiento.	07/12/2016	MINHAFP	MINHAFP	Desarrollo de la LOEPSF	Explicación	El MINHAFP opone que cualquier iniciativa normativa destinada a mejorar el régimen de medidas preventivas y correctivas por incumplimiento de la regla de gasto deberá tener en cuenta el particular rango legal en el que se contiene el régimen vigente al respecto (la Ley Orgánica 2/2012). No obstante, la AIReF considera conveniente la reforma de la LOEPSF para equiparar el tratamiento de la regla de gasto al resto de reglas fiscales, de manera que de lugar a la aplicación de las medidas preventivas del artículo 18 y, en el caso de entes locales, también a las medidas automáticas de corrección.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Definición de un límite individual de deuda. La AIReF recomienda que se defina un límite individual de la deuda, cuyo incumplimiento active los mecanismos de corrección previstos en la LOEPSF.	07/12/2016	CC.LL.	MINHAFP	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAFP opone las limitaciones metodológicas que se presentarían para determinar límites individuales de deuda local, por la «dificultad de conocer los niveles de PIB de cada corporación local». No obstante, la AIReF considera que los límites individuales de deuda para las entidades locales no tienen que vincularse necesariamente al nivel de PIB que correspondería a cada ente local sino que podría establecerse en relación a otros parámetros. Así por ejemplo, la DF 6ª LOEPSF establece una correlación entre el importe del 0,2% del PIB regional que se exige de depósito a las CCAA en el artículo 25 y el 2,8% de los ingresos no financieros de las entidades locales.
El objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto deben reforzarse mutuamente. Para la consecución de este fin, la AIReF recomienda que las líneas fundamentales y presupuestos aprobados por las CC.LL. contengan información sobre el cálculo de la regla de gasto. También se incide en que deben clarificarse las condiciones y criterios del cálculo de la regla de gasto y su aplicación dentro del marco legal. Todo ello sin perjuicio de que en los meses siguientes se revisará su diseño, en el seno del grupo de trabajo que el MINHAFP prevé crear (integrado por el ministerio, las CCAA, las CC.LL. y la AIReF).	07/12/2016	CC.LL.	MINHAFP	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAFP alega que la recomendación carece de fundamento jurídico y que su implementación no resultaría factible para la IGAE. Se señala que la IGAE ya publica todos los datos de corporaciones locales en términos de contabilidad nacional exigidos por la normativa comunitaria y nacional, con carácter anual y trimestral.
Procedimiento para superar el bloqueo en la tramitación de los PEF. La AIReF recomienda establecer un procedimiento o mecanismo legal, e insiste en la necesidad de coordinación entre los distintos órganos de tutela de las CC.LL. y en el establecimiento de un marco común de actuación supervisado por el MINHAFP.	07/12/2016	CC.LL.	MINHAFP, CA de Andalucía y CA de Cataluña	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento	Andalucía: Compromiso de cumplimiento, cuando el incumplimiento Ayuntamiento de Córdoba fuera "fehaciente" tras la aprobación de la liquidación definitiva. Cataluña: Cumplimiento; la Generalitat aprobó el 22/06/2016 el PEF consolidado del Ayuntamiento de Barcelona, que se prevé que se cumpla. MINHAFP: El Ministerio destaca que ha habido una mejora sustancial en el número de PEF tramitados en 2016, con respecto a 2015; señalan que esto se debe a la creación de una aplicación, la PEFEL2, que ha permitido el tratamiento homogéneo, telemático y normalizado de los PEF presentados y al hecho de que se han enviado requerimientos a todas las CC.LL. incumplidoras. Sin embargo, el MINHAFP se compromete a seguir avanzando en el establecimiento de un procedimiento de tramitación de los PEF ágil y sencillo. Se aclara que se intentó establecer un mecanismo mediante la reforma de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que fue declarada inconstitucional con efectos desde el 15/07/2016 por la Sentencia del Tribunal Constitucional 111/2016.
Cumplimiento de la regla de gasto. Se recomienda que los Ayuntamientos de Barcelona, Córdoba y Madrid adopten las medidas para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto al cierre de 2016. Si se verificara el incumplimiento, deben aprobarse sendos PEF tales que garanticen el cumplimiento en el año de aprobación y en el siguiente.	07/12/2016	CC.LL.	Ayuntamientos de Barcelona, Córdoba, Madrid	Aprobación de los PEF	Compromiso de cumplimiento/explicación	Córdoba: Compromiso de cumplimiento. Se apunta que las proyecciones de cierre de 2016 indican que se cumplirá con la regla de gasto y con la estabilidad presupuestaria. Solo si se produjera el incumplimiento tras el cierre presupuestario, se procedería a tomar las medidas pertinentes. Madrid: Explicación. Existe un PEF 2016-2017 aprobado por el Pleno Municipal el 28/09/2016, y pendiente de aprobación por el MINHAFP; de acuerdo con él, se cumpliría con la regla de gasto, pero se ha contemplado una "nueva fórmula" para su gasto, más acorde con la "evolución financiera" del ayuntamiento. Barcelona: Cumplimiento. Se incumplió la regla de gasto y se aprobó un nuevo PEF 2016-2017 que aprobó la Generalitat el 22/06/2016, y que se prevé que se cumpla a fecha de liquidación. MINHAFP: Ya se ha requerido al Ayuntamiento de Madrid para que adopte un AND equivalente al importe de incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación de 2015, actualizado por la tasa de referencia para 2016; subrayan que se está practicando un "seguimiento exhaustivo" de la corporación local. Respecto de los Ayuntamientos de Córdoba y Barcelona, se está a la espera del informe trimestral de tutela financiera que remita cada órgano de tutela, que comunica el resultado de las actuaciones realizadas.
Puesta en marcha de los PEF de las CC.LL. Garantizar, por parte de los órganos de tutela de los ayuntamientos concernidos, la puesta en marcha de los PEF.	07/12/2016	CC.LL.	MINHAFP	Aplicación práctica	Cumplimiento	Se han puesto en marcha los PEF.
PEF del Ayuntamiento de Bilbao. Elaboración y aprobación de un PEF por el Ayuntamiento de Bilbao.	07/12/2016	Corporación Local	MINHAFP	Aplicación práctica	Cumplimiento	Se ha aprobado el PEF del Ayuntamiento de Bilbao.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente		Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe sobre las previsiones macroeconómicas de la actualización del Plan Presupuestario 2017							
Adopción de medidas para corregir el sesgo en las previsiones. Se recomienda al Gobierno adoptar y publicar las medidas necesarias para corregir los importantes sesgos observados en las previsiones del consumo público de los últimos cuatro años.	02/12/2016	Administración Central	MINECO		Aplicación práctica	Explicación	El MINECO considera que la información incluida en la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 ya contiene las suficientes previsiones metodológicas como para identificar sesgos y cumplir con la Directiva y las recomendaciones de la AIReF.
Informe sobre las previsiones macro del Proyecto de Plan Presupuestario 2017							
Medidas para corregir el sesgo en las previsiones. Adopción y publicación de las medidas necesarias para corregir los importantes sesgos de las previsiones del consumo público durante los últimos cuatro años, en cumplimiento de la Directiva 2011/85 sobre marcos presupuestarios.	07/10/2016	Administración Central	MINECO		Aplicación práctica	Explicación	El MINECO considera que la información incluida en la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 ya contiene las suficientes previsiones metodológicas como para identificar sesgos y cumplir con la directiva y las recomendaciones de la AIReF.
Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2016 de las AA.PP.							
Revisión niveles de deuda. El MINHAP revise su interpretación respecto al nivel de deuda de partida según la cual se consolidan a futuro las desviaciones de deuda producidas en cada ejercicio.	19/07/2016	CC.AA.	MINHAP		Informes semestrales del MINHAFP sobre grado de cumplimiento de las reglas fiscales	Explicación	El MINHAP califica de inexacta la interpretación que la AIReF le atribuye. El ministerio describe que para computar las necesidades de financiación por desviación del objetivo de déficit del ejercicio anterior pendiente de financiar se detrae el exceso de endeudamiento respecto al objetivo en dicho ejercicio, lo que da lugar a que el importe de la deuda que se computa por excepciones sea inferior al que se computaría si la CA no se hubiera desviado. Se dice que el procedimiento tiene "por objeto que únicamente el exceso de gasto incurrido en las CC.AA. en un año que no se haya financiado se pague al año siguiente"; así, "la desviación en un año del objetivo de deuda supone, en el caso de que la comunidad se haya desviado de su objetivo de déficit, que ya ha financiado parte de la desviación de dicho objetivo por diversas fuentes"; en consecuencia, "no puede endeudarse en el ejercicio siguiente adicionalmente por el importe ya financiado". La AIReF constata que los informes semestrales del MINHAFP informando del grado de cumplimiento del objetivo de deuda 2015 de las CC.AA. contienen una detallada explicación de las operaciones que se excluyen del objetivo de deuda, pero no contienen ninguna referencia a los excesos de deuda que son descontados en el caso de las CC.AA. incumplidoras, a diferencia de los informes de cumplimiento del objetivo de deuda de 2014, donde sí se establecía una columna en la que explícitamente se excluían los excesos de deuda por incumplimiento.
Seguimiento de la AC. Se articule un control de la ejecución de la AC a través de un seguimiento mensual realizado por el MINHAP de cómo se están instrumentando las medidas adoptadas y su efecto sobre la propuesta de objetivo de estabilidad, que alerte del riesgo de desviaciones que podrían producirse al cierre del ejercicio. Igualmente, el seguimiento debe extenderse a la evolución de los ingresos tributarios con una actualización del impacto de la reciente reforma de los impuestos sobre renta y sociedades. Este seguimiento debe realizarse con la mayor transparencia posible, y remitirse los informes elaborados a las Cortes Generales y a la AIReF.	19/07/2016	Administración Central	MINHAP		Aplicación práctica	Explicación	El MINHAP declara haber hecho un "significativo esfuerzo" para incrementar las publicaciones de los datos de ejecución presupuestaria; explica cómo desde 2013, la IGAE publica las cuentas mensuales en términos de contabilidad nacional. Los datos del subsector CC.LL. se publican con frecuencia trimestral, lo que permite calcular el saldo consolidado del conjunto de las AA.PP. Respecto de los ingresos tributarios y el seguimiento de la reforma impositiva: el MINHAP refiere que la Agencia Tributaria publica mensualmente una actualización de los impactos de cambios normativos. Como medida de transparencia, también se remite a las Cortes Generales la presentación de los resultados de la actividad de la Agencia Tributaria, con frecuencia semestral. La AIReF insiste en la necesidad de incrementar la transparencia sobre el impacto de las medidas y de la necesidad de que se alerte del riesgo de desviación.
Situación financiera de la Seguridad Social. Se avance sin dilación en las actuaciones iniciadas y se adopten las decisiones necesarias para garantizar el equilibrio financiero del sistema de Seguridad Social en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo.	19/07/2016	Seguridad Social	MEYSS		Comisión del Pacto de Toledo	Compromiso de cumplimiento	El MEYSS responde indicando que el 1 de abril de 2016, el Gobierno presentó ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo de la XI Legislatura el Informe sobre el desarrollo del Pacto de Toledo 2011-2015. El informe da cuenta de todas las actuaciones realizadas en el periodo para desarrollar las 21 recomendaciones hechas por la comisión, que la misma debe valorar antes de prescribir recomendaciones nuevas. El informe constituye, en opinión del MEYSS, "el marco de inicio de los trabajos de la Comisión del Pacto de Toledo". Las elecciones del 26 de junio habrían hecho inviable el continuar con los trabajos, que se remitieron por tanto a la constitución de la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo de la nueva legislatura para terminar de cumplir con la recomendación.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p>Seguimiento efectivo de las medidas tomadas por las CC.AA., previo acceso al FLA. El MINHAP lleve a cabo un seguimiento efectivo de las medidas adoptadas por las CC.AA., que exija el cumplimiento de la condicionalidad reforzada obligatoria aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) para poder percibir fondos con cargo al FLA. Estas medidas deben incorporarse a los PEF, que, tras el informe de la AIReF, deben reelaborar las CC.AA. para su presentación al CPFF.</p>	19/07/2016	CC.AA.	MINHAP	Aplicación práctica	Explicación	<p>El MINHAP opone realizar ya el seguimiento de las medidas adoptadas por las CC.AA. y el cumplimiento de la condicionalidad reforzada para percibir fondos del FLA. Remite a su web, donde se publica la "información al respecto" (incluidas las comunicaciones con las CC.AA.) a través de la Central de Información Económico-financiera.</p> <p>La AIReF considera que, salvo para las comunidades autónomas de Aragón y Extremadura, no se han adoptado los acuerdos de no disponibilidad previstos en la condicionalidad reforzada del FLA 2016 en los términos que exige la ley y recuerda que no se han aprobado los PEF por los incumplimientos de 2015 y, salvo Cataluña, de 2014.</p>
<p>Revisión de los PEF. En las CC.AA. de la Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Extremadura, Aragón, Cataluña y Castilla-La Mancha es necesario que se revisen en profundidad los PEF remitidos a la AIReF y se incorporen unos escenarios presupuestarios que incluyan las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos, con una perspectiva plurianual que recoja una senda factible de consolidación fijada conjuntamente con el MINHAP. La duración e intensidad del ajuste debería tener en cuenta aspectos como la situación relativa de la comunidad en cuanto a nivel y estructura de gasto, ejercicio de la capacidad normativa en materia tributaria y endeudamiento.</p>	19/07/2016	Varias CC.AA.	MINHAP/ Murcia, C. Valenciana, Extremadura, Aragón, Cataluña y Castilla - La Mancha	Actualización de los PEF	Explicación	<p>La actualización de los PEF de estas CC.AA. se lleva a cabo "con plena efectividad" en opinión del MINHAP y se publican en su web. Respecto al contenido de los PEF y su alcance temporal, estos aspectos ya estarían descritos en la LOEPSF.</p> <p>La AIReF insiste en que los PEF deben ajustarse a la realidad de cada comunidad y no convertirse en una mera formalidad.</p>
<p>Objetivos de déficit asimétricos. Se fijen objetivos de déficit asimétricos en 2017-2019. Para ello podría tenerse en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La posición relativa de la comunidad en cuanto a la factibilidad del cumplimiento del objetivo medido en términos de esfuerzo relativo exigido. • La coherencia del objetivo de estabilidad presupuestaria con el cumplimiento de la regla de gasto. • La senda de convergencia al equilibrio presupuestario para 2019. 	19/07/2016	CC.AA.	MINHAP	Aprobación de los objetivos individuales para las CC.AA. 2017-2019	Explicación	<p>El MINHAP señala estar cumpliendo con la Ley de Estabilidad y formula una propuesta de objetivos para cada una de las CC.AA que luego es informada por la AIReF antes de su aprobación por el Gobierno. Indica que la propuesta de establecimiento de los objetivos individuales para las CC.AA. ya incluye las consideraciones de la AIReF. Se señala además que los objetivos marcados "han permitido el progreso" conjunto e individual de las CC.AA. en materia de consolidación fiscal.</p> <p>La AIReF se remite a las conclusiones de su informe de 22 de diciembre de 2016 sobre el establecimiento de objetivos individuales para las CC.AA.</p>
<p>Garantías de aprobación de los PEF por parte de los organismos de tutela. Las comunidades autónomas de Comunitat Valenciana, Andalucía y Aragón, así como el MINHAP, en calidad de órganos de tutela financiera de los Ayuntamientos de Alicante, Málaga, Sevilla, Zaragoza, Madrid y Palma de Mallorca, respectivamente, realicen las actuaciones necesarias para garantizar la aprobación de los PEF, a fin de disponer de la planificación adecuada que permita reconducir situaciones de incumplimiento.</p>	19/07/2016	Varias CC.LL. (Alicante, Málaga, Sevilla, Zaragoza, Madrid y Palma de Mallorca)	MINHAP/C. Valenciana, Andalucía y Aragón	Aprobación de los PEF	Cumplimiento	<p>El MINHAP precisa que solo tiene la tutela financiera de los Ayuntamientos de Madrid y Palma de Mallorca. Por su parte, los correspondientes órganos de Hacienda de las CC.AA. interpeladas se limitaron a describir la situación de los PEF pendientes de aprobación, al aducir la complejidad de los mismos o justificando las dilaciones por haber tenido que subsanar omisiones en la información remitida por los ayuntamientos.</p> <p>La AIReF considera que se debe seguir avanzando en esta coordinación y que sería positivo que se documentasen los acuerdos adoptados dándoles la oportuna publicidad.</p>
<p>Marco común organismos de tutela CC.LL. Que el MINHAP establezca y supervise un marco común para el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos de tutela de las CC.LL. en materia de estabilidad y regla de gasto, de manera que se corrijan las diferencias interpretativas y de exigencia que en este momento parecen existir.</p>	19/07/2016	CC.LL.	MINHAP	Convenios de colaboración u otras formas similares	Explicación	<p>A juicio del MINHAP, existe un marco de diálogo institucional que permite el seguimiento de las competencias atribuidas a los órganos de tutela de las EE. LL. El ministerio recibe información trimestral sobre las actuaciones de tutela. El MINHAP dice que se mantiene un contacto permanente con los órganos de tutela de las CC.LL. Para evitar desiguales interpretaciones en el territorio nacional, se celebra un encuentro anual en Madrid de todos los representantes de los órganos de tutela financiera.</p> <p>La AIReF considera que es necesario formalizar este marco de relaciones entre órganos de tutela.</p>
<p>Senda de reducción de deuda. Se usen los mecanismos legales procedentes para ampliar el periodo transitorio para el cumplimiento del límite establecido en el artículo 13 de la LOEPSF, al adaptar los requisitos especificados en la disposición transitoria primera de dicha ley y definir una senda de referencia creíble y exigente para la reducción sostenida de la ratio de deuda.</p>	19/07/2016	Todas las AA.PP.	MINHAP	Ley Orgánica	Compromiso de cumplimiento	<p>Por parte del MINHAP se estudiará la propuesta de revisar el funcionamiento de la LOEPSF y se valorarán, en su caso, los posibles cambios normativos.</p>

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019						
Revisión de las previsiones del PIB. Se revise a la baja ligeramente el crecimiento del PIB de 2018 y 2019 si se decide mantener la senda del consumo público del proyecto de APE 2016-2019 en esos años.	12/05/2016	Administración Central	MINECO	Actualización Programa de Estabilidad	Explicación	El MINECO mantiene que la senda para el consumo público es compatible con el crecimiento del PIB proyectado y con los compromisos del Gobierno de reducción del gasto público.
Aplicación de los AND. Se aprueben e instrumenten los AND anunciados en la APE en los términos previstos en la LOEPSF, de tal forma que estos acuerdos: - Detallen las medidas de reducción de gasto e identifiquen los créditos afectados. - No puedan ser revocados durante el ejercicio en que se aprueban o hasta que se adopten las medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento de gasto registrado en cuentas auxiliares. - Su ejecución se acompañe de un seguimiento estricto de las modificaciones presupuestarias y evolución de cuentas auxiliares, en particular la cuenta Acreedores por operaciones no presupuestarias (409/413).	12/05/2016	CC.AA.	MINHAP	Aplicación efectiva	Cumplimiento parcial	El MINHAP valora positivamente la recomendación y señala que el AND de la AC ya está teniendo efectos. Respecto a las CC.AA., señala que se han implementado de acuerdo con su ordenamiento jurídico y que cumplen con las condiciones señaladas. La AIReF considera que, a la vista de la misma información de la que dispone el MINHAP, no se han instrumentado AND con el efecto de reducción del gasto previsto en la APE 2016-2019.
Inclusión en los AND de las inejecuciones. Se plasmen en AND las inejecuciones derivadas de los presupuestos autonómicos con el fin de dotarlos de las garantías de efectividad de aquellos.	12/05/2016	CC.AA.	MINHAP	Aplicación efectiva	Explicación	El MINHAP señala que este aspecto ha sido objeto de análisis y que es parte del procedimiento aplicado por el MINHAP para dar cumplimiento al artículo 25 de la LOEPSF. La AIReF , a la vista de la información publicada de los planes de ajuste, constata que no se ha producido la plasmación en AND de las inejecuciones.
Refuerzo del carácter preventivo de la LOEPSF. Se refuerce el carácter preventivo de la LOEPSF garantizando, cada una de las Administraciones Públicas, la aplicación de las medidas automáticas de prevención previstas en la misma, que conlleven un exhaustivo seguimiento de los datos de ejecución y permiten realizar, en caso de ser necesario, los ajustes de gasto que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.	12/05/2016	Todas las AA.PP.	MINHAP	Aplicación efectiva	Compromiso de cumplimiento	El MINHAP señala que se van a introducir mecanismos de mejora del seguimiento de la LOEPSF en el ámbito de las AA. TT. para incrementar la corresponsabilidad fiscal y lograr una mayor condicionalidad en el acceso a los fondos de financiación en cumplimiento de la Recomendación de la Comisión de 9 de marzo. No obstante, puntualiza que la SGCAL viene realizando desde 2012 las tareas de supervisión, por lo que ha dispuesto de información suficiente para aplicar las medidas de la ley y, en concreto, las preventivas. A la vista de las medidas aplicadas por el MINHAP desde 2012, la AIReF insiste en la necesidad de aplicar el brazo preventivo de la ley.
Consolidación de los ajustes en ejercicios posteriores. Se detallen las medidas adoptadas o que podrían adoptarse para garantizar la consolidación de este ajuste en ejercicios posteriores y situar el déficit, tal y como se recoge en las previsiones de la APE, por debajo del umbral del 3 % del PIB en 2017.	12/05/2016	Todas las AA.PP.	MINHAP	Presupuestos 2017	Explicación	El MINHAP considera que la APE contiene suficiente detalle de estas medidas. Respecto a las CC.AA., señala que se evaluará en el proceso de negociación de los PEF y que la traslación a ejercicios posteriores dependerá de muchos factores, como por ejemplo los recursos del sistema de financiación a percibir en 2017.
Objetivos de estabilidad presupuestaria diferenciados para CC.AA. Se establezcan sendas de capacidad o necesidad de financiación claramente diferenciadas por comunidades autónomas. Un único objetivo más flexible para todas las comunidades autónomas implicaría una relajación de los compromisos y previsiones de los presupuestos aprobados para ocho comunidades autónomas (Andalucía, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Galicia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja). Sin embargo, para las nueve restantes, este objetivo común requeriría un esfuerzo que, aunque para algunas puede ser asumible, para otras presenta riesgos para su materialización, tal y como se ha observado en ejercicios anteriores.	12/05/2016	CC.AA.	MINHAP	Aprobación de los objetivos	En proceso	El MINHAP considera que esta decisión deberá valorarse en el marco del procedimiento de fijación de los nuevos objetivos, que incluye como requisito informe de la AIReF. La AIReF considera que debería darse inicio a dicho procedimiento a la mayor brevedad posible.
Situación financiera de la Seguridad Social. Se adopten las decisiones necesarias para garantizar el equilibrio financiero del sistema de Seguridad Social en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo.	12/05/2016	Seg. Social	MEYSS/ MINHAP	Desarrollo de la Ley de PGE de 2016	Compromiso de cumplimiento	El MEYSS remitió en abril a la Comisión del Pacto de Toledo el informe sobre el desarrollo del Pacto de Toledo, que sería el marco de inicio de los trabajos. El MINHAP muestra su conformidad con la recomendación.
Definición de la regla de gasto. El MINHAP revise la interpretación realizada recientemente respecto al cálculo de la regla de gasto, según la cual se consolidan a futuro las desviaciones de gasto producidas en cada ejercicio. Asimismo, deben definirse claramente los elementos metodológicos necesarios para la planificación, seguimiento y evaluación de su cumplimiento.	12/05/2016	Todas las AA.PP.	MINHAP	Orden ministerial	Explicación	El MINHAP comparte con AIReF la relevancia de la regla de gasto, pero considera que no se ha producido, a juicio del ministerio, ninguna "flexibilización" ni "interpretación" de la regla de gasto, que desvirtúe o modifique la definición incluida en la LOEPSF o en su normativa de desarrollo. La AIReF constata, a partir de la información publicada en la web del MINHAP, que se han consolidado a futuro las desviaciones de gasto producidas en ejercicios anteriores.

Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Modificación DT1 de la LOEPSF. Se usen los mecanismos legales procedentes para ampliar el periodo transitorio para el cumplimiento del límite establecido en el artículo 13 de la LOEPSF, que adapta los requisitos especificados en la disposición transitoria primera de dicha ley y define una senda de referencia creíble y exigente para la reducción sostenida de la ratio de deuda.	12/05/2016	Todas las AA.PP.	MINHAP	Ley	Compromiso de cumplimiento	El MINHAP tendrá en cuenta esta recomendación para la formulación, si así lo considera el Parlamento, de reformas al texto de la LOEPSF.
Informe sobre los Presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas para 2016						
Revisión conjunta de los sistemas de financiación. Se revisen de manera conjunta los sistemas de financiación de los distintos subsectores de las AA.PP. y se analicen en profundidad las necesidades de gasto, sin el sesgo incrementalista o de mantenimiento de statu quo de partida que ha caracterizado las reformas anteriores en las Administraciones Territoriales.	04/04/2016	Todas las AA.PP.	MINHAP	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento	El MINHAP valora como coherente la recomendación de la AIReF, en un "marco de recursos limitados" y "sin perjuicio de las particularidades". El ministerio señala que se han iniciado los trabajos de análisis previo para la revisión y reforma del sistema de financiación de las CC.AA. de régimen común, en el seno del grupo de trabajo del Comité Técnico Permanente de Evaluación. En la sesión del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 15 de abril, se propuso también la creación de un comité de expertos para estudiar las distintas líneas de reforma de la financiación autonómica. Igualmente, en la Comisión Nacional de Administración Local, del 26 de abril, se propuso por el MINHAP la constitución de un comité de expertos para estudiar la reforma del sistema de financiación local y se solicitó la propuesta de posibles integrantes para el mismo.
Situación financiera de la Seguridad Social. Que se adopten las decisiones necesarias para garantizar el equilibrio financiero del sistema de Seguridad Social en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo.	04/04/2016	Seguridad Social	MEYSS/ MINHAP	Desarrollo de la Ley de PGE de 2016	Compromiso de cumplimiento	El MEYSS remitió en abril a la Comisión del Pacto de Toledo el informe sobre el desarrollo del Pacto de Toledo, que sería el marco de inicio de los trabajos. El MINHAP muestra su conformidad con la recomendación.
Contenido de los planes de ajuste de las CC.AA. Que el MINHAP concrete, cuanto antes, el contenido de los planes de ajuste asociados al FLA 2016, de manera que estos, de forma excepcional este año, puedan considerarse una anticipación de los PEF. Para ello es necesario que los planes de ajuste cumplan las garantías con las que cuentan los PEF en materia de tramitación, seguimiento y publicidad. En el plan de ajuste se integrará el acuerdo de no disponibilidad en el caso de las CC.AA. a las que afecte esta medida.	04/04/2016	CC.AA.	MINHAP	Planes de ajuste	Explicación	El MINHAP refiere que los contenidos de los planes de ajuste asociados al FLA 2016 ya están normalizados y regulados en virtud del Real Decreto-ley 17/2014. El ministerio considera que las CC.AA. ya remiten información detallada y concreta y que su publicidad se gestiona a través de la Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas. El MINHAP también prevé su publicación en la actualización de los mismos, para el 27 de septiembre de 2016. En opinión del MINHAP, los planes de ajuste ya permiten hacer un seguimiento detallado del comportamiento económico y financiero de las CC.AA. y de las medidas tomadas por estas para cumplir con los objetivos de déficit, que son más amplios en sus contenidos que los PEF.
Clarificación medidas LOEPSF en CCAA. Que se clarifique el marco fiscal aplicable a las CC.AA. detallando las distintas vías de actuación, así como las causas y consecuencias de la aplicación de las medidas previstas por la LOEPSF en cada caso.	04/04/2016	CC.AA.	MINHAP	Desarrollo de la LOEPSF	Explicación	El MINHAP considera que las normas ya son suficientemente claras en la determinación de los aspectos mencionados por la AIReF y precisa que retiene la competencia para "completar la información en los elementos que se considere oportunos". La AIReF considera que la proliferación de medidas asociadas al incumplimiento no solo de las reglas fiscales, sino también de los mecanismos de financiación y del periodo medio de pago requiere clarificación cuando coinciden varios incumplimientos por parte de una CA, como ha sido el caso.
Impacto medidas de ingresos en regla de gasto. Que la aprobación de medidas que supongan disminución de la recaudación sean analizadas en el marco de su compatibilidad con el cumplimiento de la regla de gasto.	04/04/2016	Administración Central, CC.AA. y CC.LL.	MINHAP	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAP no considera "adecuadas ni correctas" las aseveraciones hechas por la AIReF en su informe; el ministerio alega que no se ha producido en ningún caso una flexibilización de la regla de gasto ni de su aplicación. Además, incide en que se está publicando desde el mes de abril información mensual sobre la evolución del gasto computable a los efectos de la regla de gasto (junto con los datos de ejecución presupuestaria). En lo que respecta concretamente a las CC.AA., el MINHAP precisa en su respuesta que ya se toma en consideración el cumplimiento con los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto toda medida comunicada por las CC.AA. y que los PEF para 2015-2016 han mejorado "significativamente" el nivel de detalle de la información ofrecida sobre regla de gasto. La AIReF constata, a partir de la información publicada en la página web del MINHAP, que se han consolidado a futuro las desviaciones de gasto producidas en ejercicios anteriores.
Marco común organismos de tutela de las EE. LL. Que el MINHAP establezca y supervise un marco común para el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos de tutela de las CC.LL. en materia de estabilidad y regla de gasto.	04/04/2016	CC.LL.	MINHAP	Desarrollo de la LOEPSF	Explicación	El MINHAP alega que este marco ya existe desde 2014, formado por las reuniones de coordinación mantenidas por representantes del MINHAP y de las CC.AA. correspondientes. La AIReF insiste en la falta de un marco común formalizado y transparente para el ejercicio de estas competencias.

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance	Fecha	Destinatario	Órgano competente		Vehículo cumplimiento	Estado	Respuesta
Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos							
Incluir los antecedentes y la metodología en la propuesta de fijación de objetivos del MINHAFP. De este modo, la AIReF podría evaluarla y analizar la existencia de riesgos de incumplimiento en el marco de sus competencias de seguimiento de las reglas fiscales.	23/12/2016	MINHAFP	MINHAFP		Aprobación de los objetivos individuales para las CC.AA. 2017-2019	Compromiso de cumplimiento	El MINHAFP toma nota de la recomendación formulada.
Definir perfectamente los objetivos de deuda desde su fijación. En particular, que se especifiquen con claridad los supuestos que van a permitir rectificar los objetivos de deuda, se publique un calendario con las cantidades a asignar por la CGDAE para el año siguiente y se cuantifique el efecto en el incremento de deuda de 2017 de la medida anunciada por el Gobierno respecto a la financiación del exceso de déficit de 2016.	23/12/2016	MINHAFP	MINHAFP		Aprobación de los objetivos individuales para las CC.AA. 2017-2019	Explicación	El MINHAFP considera que la fijación de objetivos de deuda pública con las CC.AA es transparente, coherente con el objetivo de deuda, y que contempla causas de ampliación que pueden ser estimadas conforme se van conociendo datos de desviación de déficit y las reclasificaciones de unidades institucionales en las estadísticas trimestrales del Banco de España. Se señala que se ha remitido a la AIReF la información que ha solicitado al respecto. No obstante, la AIReF considera que el objetivo de deuda no está bien definido ni es transparente, dado que no puede conocerse hasta el momento de valoración de su cumplimiento, lo que va en contra de los rasgos deseables de toda regla fiscal y dificulta su valoración y cumplimiento.
Informe sobre proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las CC.LL. 2017							
Publicación de los datos para la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto de las CC.LL. Que el MINHAFP realice las actuaciones para permitir la publicación de los datos que se requieren para la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto de las CC.LL. y que se completen dichas publicaciones con información individualizada en términos de contabilidad nacional y con información de todos los PEF vigentes.	07/12/2016	CC.LL.	MINHAFP		Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento	El MINHAFP alega que la normativa vigente y la información económica-financiera publicada actualmente dan "pleno cumplimiento a la normativa comunitaria". El ministerio declara quedar a disposición de la AIReF para aclarar o facilitar la información adicional que se precise. Respecto a la publicación de datos individualizados por entidad local, la IGAE publicará en 2017 por primera vez los datos individuales en términos de contabilidad nacional de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Bilbao, Murcia, Ceuta y Melilla . Respecto de la regla de gasto, si se contara con toda la información necesaria, la IGAE publicaría a partir de 2018 información individualizada de las entidades locales referidas en 2017.
Cumplimiento de las obligaciones de suministro y publicidad de la información de las CC.LL. Que el MINHAFP y las Instituciones competentes del País Vasco y Navarra garanticen el cumplimiento de estas obligaciones de las CC.LL. de sus territorios.	07/12/2016	MINHAFP, País Vasco y Navarra	MINHAFP		Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento	País Vasco: La Diputación Foral de Bizkaia se compromete a requerir la información complementaria necesaria y, consecuentemente, a aprobar el PEF del Ayuntamiento de Bilbao dentro del plazo máximo legal. MINHAFP: Se han mantenido reuniones con representantes de las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra; se ha progresado sustancialmente en el suministro de información, con la práctica totalidad de los municipios guipuzcoanos y vizcaínos y se ha remitido la información de sus liquidaciones presupuestarias de 2015, así como un "número importante" de los de Navarra. El ministerio se compromete a adoptar medidas para continuar mejorando el suministro de información.
Informe sobre las previsiones macroeconómicas de la actualización del Plan presupuestario 2017							
Consistencia temporal en las estimaciones de Contabilidad nacional anual y trimestral. La AIReF recomienda al INE asegurar esta consistencia interna, corrigiendo el actual desfase entre la publicación de la revisión de la serie contable de la Contabilidad Nacional Anual y la serie de la Contabilidad Nacional Trimestral completa (que debe ser consistente con la Anual).	02/12/2016	INE	INE/MINECO		Aplicación práctica	Explicación	El INE alega que el calendario de difusión vigente es coherente con los plazos establecidos en los reglamentos europeos, y que certifica que el sistema de cuentas nacionales y regionales cumple íntegramente con el principio de coherencia y comparabilidad del Código de Buenas Prácticas.
Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos							
Publicidad del criterio sobre el objetivo de deuda. El MINHAFP regule y publique los criterios que se van a utilizar para medir el cumplimiento del objetivo de deuda.	19/07/2016	CC.AA.	MINHAFP		Publicación	Explicación	El MINHAFP alega que "no parece necesario" que tengan que realizar ninguna regulación ni aclaración adicional sobre el criterio que está utilizándose para verificar el cumplimiento del objetivo de deuda, que en el caso de las CC.AA. se fija mediante acuerdo de ministros. Se indica que la competencia para elaborar las cuentas financieras de la economía española la mantiene el Banco de España. La AIReF insiste en la importancia de ser transparente en los criterios de aplicación de las reglas fiscales y reitera la necesidad de que los objetivos de deuda queden perfectamente definidos desde el momento de su fijación, especificándose con claridad los supuestos que permiten su rectificación.

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance	Fecha	Destinatario	Órgano competente		Vehículo cumplimiento	Estado	Respuesta
Acceso a la información. El MINHAP facilite a la AIReF en tiempo y forma la información necesaria para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el marco de la LOEPSF.	19/07/2016	Todas las AA.PP.	MINHAP		Aplicación práctica	Explicación	El MINHAP declara estar haciendo un "significativo esfuerzo" para que la AIReF tenga un acceso a la información oportuno para cumplir su mandato, "de acuerdo con la normativa comunitaria". Indica estar cumpliendo con todos los requerimientos de información de la AIReF. La AIReF insiste en la relevancia de esta recomendación y en la necesidad de aumentar los esfuerzos para permitir el ejercicio de sus competencias."
Informes sobre la actualización del Programa de Estabilidad 2016-2020							
Publicación de los modelos utilizados. Se publiquen los modelos utilizados en las previsiones macroeconómicas, siguiendo, de esta manera, los requisitos establecidos en la Directiva 2011/85 sobre marcos presupuestarios.	12/05/2016	Administración Central	MINECO		Actualización del Programa de Estabilidad	Explicación	El MINECO señala que el recuadro incluido en la APE da cumplimiento a las necesidades de transparencia establecidas en la citada directiva y considera que esta información es más completa que la ofrecida por la Comisión Europea. La AIReF insiste en la necesidad de publicar los modelos utilizados para cumplir con la normativa.
Contenido del Programa de Estabilidad. El Programa de Estabilidad incluya: i) Unas proyecciones presupuestarias en un escenario inercial sin medidas tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de los subsectores. ii) Unas proyecciones presupuestarias que incorporasen las medidas que permitieran de esta forma, visualizar que parte del ajuste de consolidación previsto se realizaría mediante la adopción de medidas. iii) Unos objetivos de deuda pública distribuidos por subsectores . iv) Información de detalle para el análisis de la regla de gasto para cada uno de los subsectores: gasto computable, así como las tasas de referencia para el cálculo de la regla de gasto para todos los años comprendidos en la actualización del Programa de Estabilidad. v) Mayor información sobre aquellos riesgos que, en caso de producirse, puedan afectar a los objetivos de estabilidad presupuestaria o de deuda.	12/05/2016	Todas las AA.PP.	MINECO/ MINHAP		Actualización del Programa de Estabilidad	Explicación	Respecto a los puntos i) y ii), el MINECO considera que supondría complicar la interpretación de la APE. Respecto a la iii), interpreta que excede las obligaciones del Código de Conducta, pero analizarán su viabilidad técnica. De igual forma, estudiarán la viabilidad técnica de incluir la información del punto iv). En cuanto al punto v), entiende que ya se incluye esa información con el análisis de los shocks macroeconómicos. El MINHAP valorará la posibilidad de ampliar la información en función de los medios disponibles, aunque considera que el contenido de la APE cumple con los requisitos de la normativa comunitaria. La AIReF insiste en la conveniencia de incluir esta información en la APE, máxime considerando que en el caso de España, la APE también cumple el papel de plan presupuestario a medio plazo.
Acceso información de la AIReF. Se realicen todas aquellas actuaciones de coordinación entre el MINHAP y AIReF dirigidas a garantizar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones asignadas a la AIReF por la LOEPSF y su ley orgánica de creación.	12/05/2016	Todas las AA.PP.	MINHAP		Aplicación práctica	Explicación	El MINHAP señala que es prioritario para el Gobierno garantizar el acceso a la información necesaria para que la AIReF pueda continuar desarrollando su actividad y que realizará todas las actuaciones de coordinación que sean necesarias en este ámbito, tal y como han hecho hasta ahora. La AIReF insiste en esta recomendación, ya que no se ha producido ningún avance en este ámbito desde la emisión del informe.
Informe sobre los presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas para 2016							
Publicidad consultas a la IGAE y SGCAL. Que se doten de publicidad las consultas que las CC.AA. y CC.LL. formulen a la Intervención General de la Administración del Estado y Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, así como las respuestas de estos centros conforme a las competencias atribuidas a cada uno de ellos en materia de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.	04/04/2016	CC.AA. y CC.LL.	MINHAP		Publicación en la web	Compromiso de cumplimiento parcial	El MINHAP se compromete a estudiar la publicación de las respuestas a las consultas "más relevantes" que estuvieran relacionadas con las competencias de estos organismos en los ámbitos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.
Mecanismos correctivos LOEPSF obligación de información. Que el MINHAP aplique los mecanismos de corrección previstos en la LOEPSF en los casos de incumplimiento de las obligaciones de información.	04/04/2016	CC.LL.	MINHAP		Aplicación práctica	Explicación	El MINHAP opone haber remitido requerimientos de los incumplimientos producidos en 2015, al asociarlos a las obligaciones de suministro de información y advirtiendo de las consecuencias derivadas de la Orden HAP/2105/2012. La AIReF recuerda que los incumplimientos de obligación de información tienen las mismas consecuencias que el incumplimiento de las reglas fiscales (artículo 27 LOEPSF) y que el incumplimiento se ha producido desde la entrada en vigor de la LOEPSF.
Publicación información EE. LL. Que se realicen las actuaciones necesarias para que las publicaciones de información económico-financiera de todas las EE. LL. sean completas y homogéneas, así como que se efectúen los requerimientos oportunos para garantizar que las EE. LL. de los territorios forales aporten la información debida con los mismos requisitos que en el resto de las entidades, salvedad hecha de la relativa al remitente de la información.	04/04/2016	CC.LL.	MINHAP		Publicación en la web	Cumplimiento parcial	El MINHAP considera que la información que reciben ya es completa y homogénea, y que en lo tocante a las EE. LL. de territorios forales ya se han remitido los requerimientos por incumplimiento de las obligaciones de suministro de información (en consonancia con la Orden HAP/2015/2012). La AIReF recuerda que los incumplimientos de obligación de información tienen las mismas consecuencias que el incumplimiento de las reglas fiscales (artículo 27 LOEPSF) y que el incumplimiento se ha producido desde la entrada en vigor de la LOEPSF.

Propuestas de opinión

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento
Informe sobre las previsiones macroeconómicas de la actualización del Plan Presupuestario 2017				
Se recomienda la publicación por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en los Presupuestos Generales del Estado de la información que permita realizar los cálculos de la fórmula para estimar el tipo de equilibrio de la prestación por cese de actividad.	22/02/2016	Seguridad Social	MEYSS	Aplicación práctica
En el medio plazo se recomienda ampliar el período considerado de ingresos y gastos que se aplica en la fórmula.	22/02/2016	Seguridad Social	MEYSS	Aplicación práctica

Orientaciones de buenas prácticas

Recomendaciones sobre limitaciones al alcance	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento
Informe sobre las previsiones macroeconómicas de la actualización del Plan Presupuestario 2017				
Ampliar la información sobre las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan las previsiones.	02/12/2016	Administración Central	MINECO	Actualización del Programa de Estabilidad
Integrar los elementos clave de las previsiones en un marco simplificado de Cuentas Nacionales.	02/12/2016	Administración Central	MINHAFP	Aplicación práctica
Acompañar el cuadro macroeconómico de un escenario inercial y de una cuantificación separada del impacto de las medidas adoptadas o previstas. El objetivo es facilitar la comprensión de las previsiones y explicitar la conexión entre el cuadro macroeconómico y el escenario presupuestario.	02/12/2016	Administración Central	MINECO/MINHAFP	Actualización del Programa de Estabilidad
Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Proyecto de Plan Presupuestario 2017				
Asegurar la consistencia interna en las estimaciones de contabilidad nacional anual y trimestral.	07/10/2016	Administración Central	MINHAFP	Aplicación práctica
Integrar los elementos clave de las previsiones en un marco simplificado de cuentas nacionales.	07/10/2016	Administración Central	MINHAFP	Aplicación práctica
Ampliar la información sobre las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan las previsiones.	07/10/2016	Administración Central	MINECO	Actualización del Programa de Estabilidad
Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019				
Acompañar el escenario macroeconómico de una cuantificación separada del impacto en los agregados macroeconómicos de las medidas adoptadas o previstas, para facilitar la comprensión de las previsiones.	12/05/2016	Administración Central	MINECO/MINHAP	Actualización del Programa de Estabilidad
Integrar los elementos clave de las previsiones en un marco simplificado de cuentas nacionales, para posibilitar el análisis de las conexiones entre la actividad económica, la demanda y el empleo, de una parte, y los flujos de rentas y necesidades de financiación, de la otra.	12/05/2016	Administración Central	MINHAP	Aplicación práctica

Recomendaciones del tercer trimestre 2016

Administración competente	Recibidas	Respondidas	Cumplidas o compromiso de cumplir ¹	Explicadas	En proceso
Ministerio de Hacienda y Función Pública	45	38	16	21	1
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	6	6	0	6	0
Ministerio de Empleo y Seguridad Social	3	3	3	0	0
Andalucía	1	1	1	0	0
Aragón	2	2	1	1	
Castilla-La Mancha	1	1	0	1	0
Cataluña	1	1	0	1	0
Extremadura	1	1	0	1	0
Región de Murcia	1	1	0	1	0
Comunitat Valenciana	2	2	1	1	0
Alicante	1	1	1	0	0
Madrid	1	1	1	0	0
Málaga	1	1	1	0	0
Palma de Mallorca	1	1	1	0	0
Sevilla	1	1	1	0	0
Zaragoza	1	1	1	0	0
Instituto Nacional de Estadística	1	1	0	1	0

¹ Una recomendación puede afectar a varias administraciones.



Seguimiento del Plan de Actuaciones 2016

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	PLAN DE ACTUACIONES 2016 Actuaciones previstas	SITUACIÓN 31/12/2016 Trabajo ejecutado
1. CONTRIBUIR A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
a. Seguimiento y análisis de la situación económica y presupuestaria		
<p>i. Desarrollo de modelos de previsión y proyección de las variables macroeconómicas y presupuestarias</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Continuación con los trabajos de modelización de las principales variables macro: <ul style="list-style-type: none"> • Modelo integrado de previsiones a corto plazo (MiPred), modelo factorial dinámico (q+1 y q+2) • Modelo BVAR: Previsiones a medio plazo (q+3 hasta t+1) • Modelo MetCap: Estimaciones adelantadas del PIB regional trimestral • DT: Modelo BVARX 2. Diseño y elaboración del MTA (modelo trimestral AIReF), que abarcará t+2 y t+3, que contendrá: <ol style="list-style-type: none"> 2a. Bloque de demanda 2b. Bloque de oferta 2c. Política fiscal 2d. Precios <ul style="list-style-type: none"> - Trabajos preliminares para la elaboración DT MTA 3. Modelización trimestral de ingresos asociada a la elaboración del modelo MTA en frecuencia trimestral y la necesidad de integrar el bloque de sector público en el entramado macro. <ol style="list-style-type: none"> 3.a. Modelización de los principales elementos que configuran el impuesto sobre los bienes inmuebles 3.b. Modelos de previsión anual de los ingresos y gastos de las CC.AA./CC.LL.: <ul style="list-style-type: none"> - Proyección basada en su ejecución mensual/trimestral - Proyección de los principales gastos de las CC.AA., sanidad, educación y servicios sociales combinando evolución estructural y variaciones coyunturales 4. Modelo VAR regional de simulación de efectos desbordamiento (GVAR) 5. Diseño de un modelo simplificado DSGE para análisis de la política fiscal 6. Creación de una base de datos interna 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de los modelos previstos e incorporación de sus resultados a los informes y publicación del DT 1/2016: Modelo BVARX de previsiones de la economía española a medio plazo 2. Diseño en proceso y primeros resultados preliminares del MTA, finalmente diseñado con bloque de demanda, bloque de precios, bloque de mercado laboral, bloque de crédito y bloque fiscal 3. Diseño en proceso y utilización de los resultados parciales en el análisis de los ingresos 4. VAR regional pendiente 5. Trabajos en curso sobre proyecciones demográficas y consecuencias en las variables de pensiones 6. Creación de BdD interna para el MTA. En relación con la BdD HAVER, se han solicitado la inclusión de nuevas variables

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	PLAN DE ACTUACIONES 2016 Actuaciones previstas	SITUACIÓN 31/12/2016 Trabajo ejecutado
1. CONTRIBUIR A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
ii. Establecimiento y mantenimiento de sistemas de seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y de alerta de posibles desequilibrios de cada una de las Administraciones Públicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación interna (interactiva a través de Tableau) de los principales resultados macroeconómicos y fiscales (actualización trimestral) 2. Seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria con reflejo en los correspondientes informes 3. Elaboración de indicadores de alerta que permitan la detección temprana de riesgos de incumplimiento de los objetivos en las entidades del subsector CC.LL. 4. Continuación con los trabajos de integración entre los diferentes sectores institucionales: <ul style="list-style-type: none"> • Conciliación de variables macroeconómicas y fiscales • Conciliación de variables financieras y no financieras • Aplicación de shocks mediante elasticidades • Mejora de los métodos de reparto sectorial • Herramienta de simulación 5. Análisis del impacto normativo para evaluar los ingresos y gastos tendenciales 6. Creación de una base de datos de ejecución presupuestaria de CC.LL. que permita el análisis individualizado así como la conciliación con los datos de contabilidad nacional 	<ol style="list-style-type: none"> 1. y 2. Publicación del seguimiento trimestral de la ejecución presupuestaria en la web. 3. En proceso 4. Elaboración de un manual de trabajo sobre el funcionamiento/mantenimiento/utilización del sistema integrado por sectores institucionales. Proceso continuo de mejora 5. Primeros resultados preliminares presentados en la reunión conjunta AIReF-BdE 6. Explotación de los primeros resultados en el Informe sobre líneas fundamentales de los presupuestos de las CC.LL.
iii. Identificación de temas relevantes para la elaboración de los informes sobre estabilidad presupuestaria, cuyo análisis en profundidad se plasme en documentos de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • DT "Redistribución y estabilización de la renta per cápita de los hogares por regiones" • DT "Cross-entropy estimates of financial flows in a from-who-to-whom framework" • DT consumo público: componentes y efectos contables (con fines didácticos) 	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del DT 2/2016. Redistribución, aseguramiento y estabilización de la renta per cápita de los hogares por regiones • Elaboración en proceso del resto
b. Contribuir a la aplicación y mejora del diseño de las reglas fiscales nacionales y comunitarias		
i. Desarrollo interno de las capacidades necesarias para la estimación de las variables empleadas en la determinación de las reglas fiscales, especialmente el saldo estructural y la brecha de producción	<ul style="list-style-type: none"> • Continuación del desarrollo de un modelo trimestral de estimación del producto potencial • DT Output Gap 	Utilización de los resultados preliminares en los informes

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	PLAN DE ACTUACIONES 2016 Actuaciones previstas	SITUACIÓN 31/12/2016 Trabajo ejecutado
1. CONTRIBUIR A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
ii. Análisis sobre la coherencia y compatibilidad entre las reglas comunitarias y nacionales	Grupo de trabajo sobre gobernanza fiscal, reglas europeas	En proceso
iii. Análisis y, en su caso, propuesta de mejoras metodológicas en la aplicación de las reglas fiscales nacionales y comunitarias	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo sobre la LOEPSF: Evaluación y análisis de impacto de las reglas fiscales existentes y posibles propuestas de mejora • Grupo de trabajo sobre análisis de riesgo moral en la aplicación del marco fiscal • Documentos Red IFI UE 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos de trabajo en proceso, que incorporarán algunos de sus resultados en presentaciones ante el Consejo Asesor o en foros diversos • Análisis de reglas fiscales en la UE y, en particular, en Alemania, Francia, Italia y Austria
2. PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
a. Análisis de la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas		
i. Seguimiento y análisis de sostenibilidad del endeudamiento de cada una de las Administraciones públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de un observatorio interactivo en la web de sostenibilidad de la deuda para cada AA.PP. (formato Tableau) • DT Sostenibilidad a largo plazo • DT Publicación de la serie histórica de la deuda de las AA.PP. • DT Desarrollo del marco analítico de sostenibilidad por subsectores 	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del Observatorio de Deuda Pública y de AIReF Data Lab. también de CC.AA. • Documentos de trabajo en proceso
ii. Construcción y publicación de indicadores sintéticos y fáciles de comunicar para sensibilizar sobre la importancia de la sostenibilidad a largo plazo	Publicación de un observatorio interactivo en web con indicadores de estrés fiscal y macro por CC.AA. (formato Tableau)	Publicación de AIReF Data Lab.
iii. Análisis de los pasivos contingentes y de los riesgos asociados al perímetro de consolidación de las Administraciones públicas (perspectiva global del sector público)	Grupo de trabajo sobre pasivos contingentes	En proceso, que incluye requerimientos de información y reuniones con ministerios y organismos responsables

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	PLAN DE ACTUACIONES 2016 Actuaciones previstas	SITUACIÓN 31/12/2016 Trabajo ejecutado
2. PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
b. Análisis de las implicaciones de algunas políticas públicas sobre la sostenibilidad a largo plazo		
i. Análisis del sistema de Seguridad Social desde la perspectiva de la sostenibilidad a largo plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo sobre sostenibilidad de la Seguridad Social a largo plazo <ul style="list-style-type: none"> - Análisis del saldo estructural de los fondos de Seguridad Social • Continuación de los trabajos de modelización de gasto en pensiones a largo plazo: <ul style="list-style-type: none"> - Proyecciones estocásticas - Endogeneización de flujos migratorios • Diseño de un modelo DSGE simplificado para el análisis de la sostenibilidad de la Seguridad Social • Diseño de un modelo de microsimulación a corto plazo que permita obtener proyecciones sobre las variables que inciden en el cálculo del índice de revalorización de pensiones 	<p>Se ha avanzado en todos los trabajos previstos y continúan en proceso los de la modelización del gasto en pensiones, con una óptica estocástica y de endogeneización de flujos migratorios. Análisis y realización de estudio del impacto que la reforma del sistema tiene sobre la pensión de entrada en 2013-2015. Desarrollo del modelo de microsimulación a corto plazo para obtener proyecciones sobre las variables del IRP</p>
ii. Análisis del efecto del envejecimiento sobre el conjunto de las políticas públicas, especialmente en pensiones, sanidad y servicios sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo sobre sostenibilidad de la Seguridad Social a largo plazo • Desarrollo del modelo de proyección de gasto sanitario, educativo y servicios sociales de las CC.AA. con una perspectiva demográfica 	<p>Grupo de trabajo en proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los resultados preliminares de los modelos de gasto sanitario y educativo se han incorporado al análisis para su contraste. Pendiente de iniciar los trabajos sobre gasto social
iii. Identificación de otros factores (tecnologías, natalidad, mortalidad, morbilidad, movimientos migratorios...) sobre el presupuesto de las Administraciones Públicas	<p>Grupo de trabajo sobre sostenibilidad de la Seguridad Social a largo plazo</p>	<p>Grupo de trabajo en proceso</p>
iv. Análisis de las tendencias y dinámica de largo plazo de los principales componentes de gasto: sanidad, educación y servicios sociales, entre otros	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo sobre estructura de ingresos y gastos de Administraciones Territoriales • DT Empleo del sector público: Análisis de su evolución • DT Determinantes de las diferencias en el empleo público por las CC.AA. • Seguimiento del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Territoriales • Opinión sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad 	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del DT 3/2016. El empleo en la prestación de servicios públicos (2002-2014). El caso del subsector de comunidades autónomas y presentación en foros académicos • Seguimiento del PMP de las CC.AA. en el análisis realizado de las mismas para los informes emitidos • Publicación de la opinión sobre la aplicación de la fórmula para calcular el tipo de cotización de la prestación por cese de actividad

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	PLAN DE ACTUACIONES 2016 Actuaciones previstas	SITUACIÓN 31/12/2016 Trabajo ejecutado
3. MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y LAS PRÁCTICAS PRESUPUESTARIAS EN LA GESTIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS		
a. Promover la transparencia de las Administraciones Públicas en la gestión de sus recursos		
i. Identificación de las lagunas en la información económica y presupuestaria existente	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio con el MINHAP sobre suministro de información • Promover la difusión de los datos económico-financieros de las AA.PP., así como de la metodología para su obtención 	Intercambio de propuestas de convenio entre MINHAF y la AIReF
ii. Contribuir a estandarizar, simplificar y distribuir la información relativa a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera	Publicación de un observatorio interactivo en web con indicadores de estrés fiscal y macro por CC.AA.	Publicación de AIReF Data Lab
iii. Análisis de los datos de ejecución presupuestaria y del grado de cumplimiento de los presupuestos aprobados	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar el análisis del grado de representatividad de los presupuestos iniciales en el subsector de las CC.LL. respecto a la ejecución presupuestaria y ampliarlo a las CC.LL. más representativas • Análisis de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio por las AA.PP., así como la imputación de cuentas no presupuestarias a efectos de valorar la incidencia sobre los presupuestos iniciales 	<ul style="list-style-type: none"> • Los resultados preliminares han sido incorporados al análisis de las 21 CC.LL. más representativas • Incorporación del análisis sobre las modificaciones presupuestarias y cuentas no presupuestarias a los distintos informes emitidos por AIReF para CC.AA.
iv. Análisis de la aplicación de la regla de gasto	Seguimiento en los informes y recomendación	Seguimiento efectuado en los informes y recomendación
b. Contribuir a mejorar los procedimientos presupuestarios y a la armonización de las estructuras presupuestarias del conjunto de las Administraciones Públicas		
ii. Análisis e identificación de las mejores prácticas presupuestarias en el ámbito nacional e internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia y formalización Red IFI UE • Participación en la Red de IFI y oficinas presupuestarias de la OCDE 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización y participación en cuatro reuniones de la Red de IFI de la UE • Participación en la octava reunión de la Red de PBOs e IFI de la OCDE • Participación en seminarios sobre IFI y política fiscal • Contactos con instituciones UE y con el EFB
iii. Análisis y diagnóstico de mejoras en materia de presupuestar por resultados y otros sistemas de indicadores de ejecución	Grupo de trabajo sobre buenas prácticas en materia presupuestaria	En proceso

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	PLAN DE ACTUACIONES 2016 Actuaciones previstas	SITUACIÓN 31/12/2016 Trabajo ejecutado
3. MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y LAS PRÁCTICAS PRESUPUESTARIAS EN LA GESTIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS		
c. Promover y analizar la aplicación del principio de plurianualidad en la planificación presupuestaria		
i. Análisis y propuestas para la aplicación del principio de plurianualidad en los procesos de planificación presupuestaria	<ul style="list-style-type: none"> Análisis normativo de marcos presupuestarios plurianuales Participación en el seminario sobre marcos presupuestarios de medio plazo (La Haya-CPB) 	<ul style="list-style-type: none"> Intento de impulso de ámbito UE en el seno de la Red IFI Europea Participación en el seminario
ii. Promover y contribuir a la estimación y publicación de los efectos económicos y presupuestarios a corto, medio y largo plazo de las medidas de reforma emprendidas por las Administraciones Públicas		
4. CONTRIBUIR A QUE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PERCIBA PLENAMENTE LOS BENEFICIOS DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA		
a. Definir y aplicar una estrategia de comunicación		
i. Definir e implementar una estrategia de comunicación global incluyendo página web, medios de comunicación y redes sociales	<ul style="list-style-type: none"> Plan de comunicación en redes sociales Continuación del desarrollo de la estrategia integral de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> Incremento de seguidores en las redes sociales Incremento de la presencia de la AIReF en los medios de comunicación
ii. Fácil acceso de la sociedad a los trabajos realizados por la AIReF (página web)	Preparación blog divulgativo sobre finanzas públicas	Pendiente
iii. Comparecencias ante las Cortes Generales	A petición de las Cortes Generales	<ul style="list-style-type: none"> Dos comparecencias Reuniones conjuntas entre el Comité Directivo de la AIReF y los portavoces de las Comisiones de Presupuestos y Hacienda del Congreso
iv. Participación en foros de debate para explicar el trabajo de la AIReF	<ul style="list-style-type: none"> Mantener la presencia en los foros para explicar el trabajo de la AIReF Reuniones con las AA. TT., organismos internacionales y otras instituciones Relaciones bilaterales con otras IFI 	<p>Presencia cada vez más activa en foros diversos nacionales e internacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> Contactos bilaterales con todas las CC.AA. y reuniones presenciales con los ejecutivos de Castilla y León, Galicia, Asturias, Aragón, Comunitat Valenciana, Madrid, Cantabria, y Cataluña Reuniones y contactos diversos con la Comisión Europea y organismos internacionales Visita de la IFI de Austria a la IFI de Portugal y posterior misión técnica de la IFI portuguesa en España y participación en la asistencia técnica europea a la IFI griega

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	PLAN DE ACTUACIONES 2016 Actuaciones previstas	SITUACIÓN 31/12/2016 Trabajo ejecutado
4. CONTRIBUIR A QUE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PERCIBA PLENAMENTE LOS BENEFICIOS DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA		
b. Promoción de la conciencia fiscal en el conjunto de la sociedad		
i. Producir material didáctico de contenido divulgativo para los ciudadanos	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación blog divulgativo sobre finanzas públicas • Preparación y diseño de una zona didáctica en la página web 	Pendiente
ii. Organización de seminarios internos y externos y conferencias sobre temas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	Continuar con la organización de seminarios, tanto internos como externos, vinculados con la estabilidad y sostenibilidad financiera de las AA.PP., entre ellos el seminario con FMI	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración de seminario con CC.AA. sobre regla de gasto y gasto sanitario. 22 de junio de 2016 • CEMFI, Fiscal Consolidation and Spillovers in a Currency Union: A Quantitative Approach

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	PLAN DE ACTUACIONES 2016 Actuaciones previstas	SITUACIÓN 31/12/2016 Trabajo ejecutado
4. CONTRIBUIR A QUE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PERCIBA PLENAMENTE LOS BENEFICIOS DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA		
c. Promover la investigación económica en el ámbito de la política fiscal		
i. Publicación de documentos de trabajo sobre política fiscal	Los DT se han incluido en los apartados anteriores	Cuatro documentos de trabajo
ii. Establecer mecanismos de colaboración con universidades y centros de investigación, instituciones internacionales y otras instituciones fiscales independientes para realizar labores de investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en el seminario Fiscal Watchdogs in Europe: Challenges and Solutions que se celebrará en la Universidad de York durante el 18 y 19 de julio de 2016 • Visitas de otras IFI para intercambio de buenas prácticas 	<p>Participación con dos ponencias en el evento mencionado</p> <p>Asistencia al European Central Bank Workshop on Forecasting Techniques: Forecast Uncertainty and Macroeconomic Indicators y al European Commission, Joint Research Centre, Sevilla: Microsimulation modelling for fiscal policy analysis</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos presentados en seminarios y congresos: <ul style="list-style-type: none"> - 29 febrero: Banco de España: J. Marín: Redistribution and stabilization of income per capita of households by regions - 7-8 abril: Universidad de Zaragoza: IV Workshop in Time Series Econometrics: dos ponencias - Mayo: European Central Bank: J. Marín: Redistribution and stabilization of income per capita of households by regions - 6-7 junio: Banco de España, Fiscal Sustainability: dos ponencias - Junio. Presentación de una ponencia en Grecia - 18 julio: York University, Fiscal Policy Symposium: dos ponencias - 20-21 octubre, Red de Investigación sobre Financiación Regional, Santiago de Compostela: Sostenibilidad fiscal y haciendas subnacionales en España: tres ponencias y clausura • Cursos impartidos: <ul style="list-style-type: none"> - 12-14 julio: Secretaría General del Tesoro (Ministerio de Economía y Competitividad): Sostenibilidad de la Deuda Pública - 7-8 noviembre: Instituto Asturiano de Administración Pública: "Proyecciones macroeconómicas: modelos y técnicas"
iii. Programa de becas de investigación y estudio en la AIReF	Continuación y nueva convocatoria del programa de becas a estudiantes para la formación e investigación en el ámbito del análisis económico-presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal	Finalización de la primera convocatoria y selección para nueve becas en la segunda

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	PLAN DE ACTUACIONES 2016 Actuaciones previstas	SITUACIÓN 31/12/2016 Trabajo ejecutado
5.		
a. Diseño y elaboración de los informes, opiniones y estudios		
i. Evaluación interna de procedimientos y metodologías	Publicación de nuevas metodologías y adaptación/ actualización de las existentes	En proceso continuo
ii. Elaboración de un procedimiento interno y manual de buenas prácticas para la realización de informes	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de manual de buenas prácticas • Protocolo con el MINHAP 	En proceso
iii. Elaboración y publicación de las metodologías de informes y opiniones	Publicación de nuevas metodologías y adaptación/actualización de las existentes	En proceso continuo
iv. Consejo Asesor en materias económicas y presupuestarias e institucionales	Cinco reuniones en 2016	Cinco reuniones celebradas e incorporación de dos nuevos miembros
b. Sustanciar el principio de cumplir o explicar y el deber de colaboración en la remisión de información		
i. Aplicación del principio de "cumplir o explicar" y seguimiento de las recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación trimestral del seguimiento de las recomendaciones • Calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2016 • Propuesta de un protocolo con el MINHAP 	<ul style="list-style-type: none"> • Continuidad en la publicación del seguimiento de las recomendaciones • Intercambio de propuestas con el MINHAFP
ii. Definición y recopilación de la información necesaria para la elaboración de los informes	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimientos de información correspondientes a cada informe • Calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2016 • Propuesta de un protocolo con el MINHAP y con otros ministerios 	<p>Los problemas de acceso a la información se han plasmado en los correspondientes informes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de propuestas de protocolo con el MINHAP • Elaboración e implantación de sistema de recopilación de individual de CC.LL. más significativas • Aplicación del procedimiento de advertencia por incumplimiento del deber de colaboración de dos EE. LL. (publicación en web de la advertencia)
iii. Impulso de la Central de Información Económico-Financiera y mecanismos de colaboración	Propuesta de un protocolo y convenio con el MINHAP sobre suministro de información	Intercambio de propuestas de convenio entre MINHAFP y la AIREF
iv. Colaboración con el Comité Técnico de Cuentas Nacionales	Formalización de las relaciones con el CTCN una vez que aprueben su reglamento interno	Todavía no se ha aprobado el reglamento interno del CTCN

PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020	PLAN DE ACTUACIONES 2016 Actuaciones previstas	SITUACIÓN 31/12/2016 Trabajo ejecutado
5.		
c. Gestión eficaz y transparente de los recursos humanos y financieros		
i. Consolidación y mantenimiento de un equipo humano competente	Propuesta de ampliación de la relación de puestos de trabajo	La propuesta fue rechazada por la CECIR
ii. Desarrollo de elementos objetivos de valoración del trabajo realizado	Elaboración informes periódicos	Realizado
iii. Creación de una estructura administrativa y de gestión independiente	Avance en la integración en los sistemas de gestión administrativa de la AGE: NEDAES, DARETRI, SGIP, BDNS (base de datos nacional de subvenciones) y GEISER.	Implantados todos los sistemas previstos
iv. Establecimiento de un sistema de evaluación y seguimiento de la actividad de la AIReF, que incluye una evaluación externa a mitad de periodo	Diseño de la evaluación externa que desarrollar en 2017 (mitad del mandato del presidente)	En proceso: Análisis de alternativas para la evaluación externa

**Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal (AIReF)**

**José Abascal nº 2 | 2ª Planta | 28003 Madrid
+34 917 017 990**

www.airef.es

